CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS EJERCICIO 2026".",** CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [redacted] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al **Mtro. Roberto Montaño Rodriguez, Jefe de la Oficina de Suministro con R.F.C.** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

I.4. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica LA-50-GYR-050GYR024-N-9-2026, con carácter Nacional, del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.5. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica LA-50-GYR-050GYR024-N-9-2026, con carácter Nacional, del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.6. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-N-9-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 35 Fracción I, 36, 37, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 85 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 22 de diciembre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el Acta De Dictamen Técnico Y Notificación De Fallo.

I.7. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000737-2026, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**

I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.9. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante, declara que:

II.1. Es Persona Moral legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 21,065, de fecha 10 de septiembre de 2004 otorgada ante la Fe de la Licenciada Araceli Hernández de Coss Notario Público Número 39, de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, denominada **Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V.,** cuyo objeto es entre otros, la prestación de servicios de transporte de carga en general a nivel local y Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con el folio 1367*7, de fecha 26 de octubre de 2004.

II.2. El **C. Enrique Nava Jiménez** en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con Escritura Pública No 32,862 de fecha 26 de noviembre de 2013, emitida por la Mtra. En derecho Araceli Hernández de Coss, Notaria Publica No. 39 de Nezahualcóyotl, Estado de México, misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **TEP040910554.**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Tiene establecido su domicilio en [redacted] Tel.- [redacted] correo electrónico: [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS EJERCICIO 2026, en los términos y condiciones establecidos en la adjudicación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al **DOMICILIO, NÚMERO TELÉFONICO Y CORREO ELECTRÓNICO,** lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

- **Anexo 1 (Uno)** "Términos y Condiciones, Anexo Técnico Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2026".
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro**) "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- **Anexo 6 (Seis)** "Reporte de Lista de Empaque Definitiva"
- **Anexo 7 (Siete)** "Descripción del Servicio y Características"
- **Anexo 8 (Ocho)** "Propuesta Económica"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$13,267,216.81 (trece millones doscientos sesenta y siete mil doscientos dieciséis pesos 81/100 M.N.)** más impuestos por **$2,122,754.69 (dos millones ciento veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 M.N.)** y un monto máximo de **$26,534,433.62 (veintiséis millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 62/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$4,245,509.38 (cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos nueve pesos 38/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(peso mexicano)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS EJERCICIO 2026, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios prestados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta [redacted], en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 113 FRACCIÓN III, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden privilegiarse en su carácter de información confidencial.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y

entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo **1 (Uno)**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 12 (doce) meses la cual se constituirá conforme a lo establecido en el Anexo 1 (Uno), pudiendo ser mediante escrito en hoja membretada.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140,

Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"NO APLICA"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que

se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Mtro. Roberto Montaño Rodriguez, Jefe de la Oficina de Suministro con R.F.C.** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se tasta el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones Anexo **1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica

que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

PCA = Pena Convencional Aplicable.

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de días de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere

que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros

registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones

m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero y

p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa

aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso

puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en esta, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO MTRO. ROBERTO MONTAÑO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
APODERADO LEGAL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ	TEP040910 554

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ROBERTO MONTAÑO RODRIGUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/01/2026 11:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/01/2026 11:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/01/2026 12:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas y personas morales, por lo que puedan protegerse en su carácter de información confidencial.

mTbMjyJqmFjUNwUvdNNmgDKNOUFJmnKN+CkcN8FUwKUbNdOGO/75cwUKLAwMy/4NN5JUuLNUwUbLQvmqbUv++I//JwKvUwUWQKwYNumNwKiPvqvuV6jPbJmvKLVyqpw/902FwbLoNUQbbdJwVWd42vOqbIjaRuCpiC5RdTuCwtbOLZNdWb+5LNLdNqjjCMbUYumNvwLn11PNvvLKjLuVv6+TPlwp/KbYN4OmqLNOPNeOSInl1LNPbVbNIwLEdvjNUmvkv6ZNAbVvEQQbvuNB/K/pdWw6/vU2jb0NN4S/wiNp4JqR/PZ7PbLNN7vNWYFCFAAbNP1R4N4Mgvo=

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/01/2026 11:25

[redacted]

Firma:

ZQQQZZjJbKbjMRpNA4VZ1+Hq/xnRZJQunvIHoDbqU30DDqLIvnpnOUgFVvvpt9L2VYvnpbAUunKbvyUbnNPLZZ1nQv4jnnZLvb//JUpTjYd3CeUmnK/0OK1J1TYbbMVvpnLAbbbn1UbvnAbvOOKJbFKvUNbntAvOyvRmUbVZ4RZdumnAVUvKnAMNwNv+v6JtY9BbuJb7QUV2nbJFj9pI4FVnMKIDnnZQpQJF90RDBN2LdvvKbnjuPlRdqjCKEPC1vPlwvp/bnG3JbJ/ebjjuKXVv75mJepOuCZd7bbnnRDDbjnbM9BDwvUNGbnbl1ZM4jbA65VYKDRlnC7LZVDNOOKnA==

Firmante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV
RFC: TEP040910554
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/01/2026 14:02

[redacted]

Firma:

vNuYFX1EQ/FWHKkOpNKD2FMTv8+d24LQbYLLaOb+fnAFwugvFCKnI/QUIqaYonkMvumnmkEVvpJYonNYwZV+RIJKKJ/NbJKbfqihaIeEqGbvnK2CkJnIVugInAFKKvOvZbKvMlNJbvbUbnCbnUlInRIqNabVMwfKEyKCNnAkTbOb2KnNbvKb/mUNJjZKpbP2wumLiabN6NKKAKTQupnKvbnkYjOvNNbvQUbjbKKYYTbOOlq/hF+ZMbNqyyKIvqbvqv jJNr jNnnKnJnnbiXYnKQ92pN6FbkTIKyCKNAvb1UqNDnKJypqKVm1KDI1+Ov jJbJhNbJv jQnnMNVNKNKvnPpOmA==

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas y personas morales, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 1 (UNO)

"Términos y Condiciones, Anexo Técnico Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2026".

CONTRATO SAI	No CONTRATO COMPRANET	LICITANTE	RESULTADO
S5M0197	050GYR024N00926-001-00	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV	ASIGNADO AL 100%

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$13,267,216.81	$26,534,433.62
16% IVA	$2,122,754.69	$4,245,509.38
TOTAL	$15,389,971.50	$30,779,943.00

DISTANCIA	COSTO POR FLETE CLAVE CUCOP: 34700001 UNIDAD DE MEDIDA: KILOMETRAJE				
	CAMIONETA DE 500 KG CARGA SECA	CAMIONETA DE 1 TONELADA CARGA SECA	CAMIONETA DE 2 TONELADAS CARGA REFRIGERADA	CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS CARGA SECA	CAMION DE 10 TONELADAS CARGA SECA
DE 0 A 10 KM	$1,581.34	$2,259.05	$8,078.62	$5,044.33	$8,251.65
DE 11 A 20 KM	$1,676.06	$2,394.38	$8,410.09	$5,520.21	$8,510.86
DE 21 A 30 KM	$1,770.79	$2,529.70	$9,385.62	$5,996.09	$8,613.28
DE 31 A 40 KM	$1,865.51	$2,665.02	$10,385.76	$9,471.97	$9,072.49
DE 41 A 50 KM	$1,960.24	$2,800.34	$10,499.28	$6,852.67	$9,331.71
DE 51 A 60 KM	$2,244.41	$3,206.30	$11,007.84	$7,652.15	$9,650.14
DE 61 A 70 KM	$2,451.63	$3,502.32	$12,062.22	$8,608.31	$10,152.55
DE 71 A 80 KM	$2,456.44	$3,566.35	$12,282.71	$8,773.86	$10,411.77
DE 81 A 90 KM	$2,543.89	$3,634.13	$12,516.17	$8,939.40	$10,714.18
DE 91 A 100 KM	$2,588.71	$3,698.15	$12,736.66	$9,089.90	$10,930.19
DE 101 A 110 KM	$2,680.97	$3,829.96	$13,190.62	$9,420.99	$11,491.82
DE 111 A 120 KM	$2,723.30	$3,890.43	$13,450.50	$9,779.64	$12,073.38
DE 121 A 130 KM	$2,773.24	$3,961.77	$13,644.57	$9,737.02	$12,096.66
DE 131 A 140 KM	$2,836.51	$4,052.15	$13,955.85	$10,083.16	$12,526.68
DE 141 A 150 KM	$2,883.43	$4,119.18	$14,313.47	$10,326.60	$12,950.64
DE 151 A 160 KM	$2,932.68	$4,189.55	$14,682.59	$11,525.81	$13,387.79
DE 161 A 170 KM	$2,980.05	$4,257.21	$15,051.71	$11,763.75	$13,824.94

DISTANCIA	COSTO POR FLETE				
	CLAVE CUCOP: 34700001 UNIDAD DE MEDIDA: KILOMETRAJE				
	CAMIONETA DE 500 KG CARGA SECA	CAMIONETA DE 1 TONELADA CARGA SECA	CAMIONETA DE 2 TONELADAS CARGA REFRIGERADA	CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS CARGA SECA	CAMION DE 10 TONELADAS CARGA SECA
DE 171 A 180 KM	$3,029.30	$4,327.58	$15,420.82	$12,001.69	$14,262.10
DE 181 A 190 KM	$3,070.98	$4,387.12	$15,748.92	$12,239.63	$14,699.25
DE 191 A 200 KM	$3,118.34	$4,454.78	$16,118.04	$12,487.09	$15,136.40
	$50,207.83	$71,725.47	$252,942.06	$182,314.29	$228,490.48
Precio promedio por flete	$2,510.39	$3,586.27	$12,647.10	$9,115.71	$11,424.52
I.V.A.	$401.66	$573.80	$2,023.54	$1,458.51	$1,827.92
TOTAL	$2,912.05	$4,160.08	$14,670.64	$10,574.23	$13,252.45

DE 201 A 250 KM	$3,548.73	$5,066.75	$17,883.56	$13,730.31	$16,616.37
DE 251 A 300 KM	$3,829.41	$5,470.59	$18,715.36	$14,361.91	$17,424.03
DE 301 A 350 KM	$3,982.58	$5,689.40	$19,576.26	$15,022.56	$18,225.53
DE 351 A 400 KM	$4,141.89	$5,916.99	$20,476.76	$15,713.60	$19,083.91
DE 401 A 450 KM	$4,307.56	$6,153.66	$21,418.70	$16,436.43	$19,940.84
DE 451 A 500 KM	$4,479.86	$6,399.80	$22,403.96	$17,192.50	$20,858.13
DE 501 A 550 KM	$4,659.06	$6,655.80	$23,434.54	$17,983.35	$21,817.60
DE 551 A 600 KM	$4,845.42	$6,922.03	$24,512.52	$18,810.59	$22,821.20
DE 601 A 650 KM	$5,039.24	$7,198.91	$25,640.09	$19,675.88	$23,870.98
DE 651 A 700 KM	$5,240.80	$7,486.86	$26,819.54	$20,580.96	$24,969.00
DE 701 A 750 KM	$5,450.43	$7,786.33	$28,053.24	$21,527.68	$26,117.58
DE 751 A 800 KM	$5,668.45	$8,097.78	$29,343.69	$22,517.96	$27,318.99
DE 801 A 850 KM	$5,894.75	$8,421.07	$30,693.50	$23,553.78	$28,575.66
DE 851 A 900 KM	$6,130.54	$8,757.91	$32,105.39	$24,637.25	$29,890.14
DE 901 A 950 KM	$6,433.69	$9,190.98	$33,045.84	$27,552.27	$36,929.03
DE 951 A 1000 KM	$6,690.54	$9,557.92	$39,068.00	$33,571.84	$41,307.30
DE 1001 A 1050 KM	$6,958.16	$9,940.23	$41,431.22	$37,552.10	$48,835.06
DE 1051 A 1100 KM	$8,258.40	$11,797.71	$46,556.52	$44,395.46	$51,789.02
DE 1101 A 1150 KM	$8,867.30	$12,667.57	$50,300.72	$47,080.93	$58,195.67
DE 1151 A 1200 KM	$9,310.67	$13,300.96	$54,044.29	$52,905.14	$62,875.87
DE 1201 A 1250 KM	$9,776.20	$13,966.00	$57,788.39	$57,159.91	$67,555.38
DE 1251 A 1300 KM	$10,265.01	$14,664.30	$61,531.71	$61,413.97	$72,235.48
DE 1301 A 1350 KM	$10,778.26	$15,397.51	$65,268.15	$65,668.63	$76,914.65
DE 1351 A 1400 KM	$11,317.17	$16,167.39	$69,005.70	$69,922.40	$81,585.21
DE 1401 A 1450 KM	$11,883.03	$16,975.76	$69,686.09	$74,168.36	$86,274.35
DE 1451 A 1500 KM	$12,477.18	$17,824.55	$76,502.16	$78,415.56	$88,381.00
DE 1501 A 1550 KM	$13,101.04	$18,715.77	$76,881.84	$79,188.74	$90,929.10
DE 1551 A 1600 KM	$13,756.09	$19,651.56	$77,274.61	$80,345.10	$92,485.94

DE 1601 A 1650 KM	$14,443.90	$20,634.14	$81,138.34	$80,346.35	$95,626.84
DE 1651 A 1700 KM	$15,166.09	$21,665.85	$85,195.26	$84,078.14	$100,408.18
DE 1701 A 1750 KM	$15,924.40	$22,749.14	$89,455.02	$88,282.04	$105,428.59
DE 1751 A 1800 KM	$16,720.62	$23,886.60	$93,927.77	$92,696.14	$110,700.02
DE 1801 A 1850 KM	$17,556.65	$25,080.93	$98,624.16	$97,330.95	$116,235.02
DE 1851 A 1900 KM	$18,434.48	$26,334.97	$103,555.37	$102,197.50	$122,046.77
DE 1901 A 1950 KM	$19,356.20	$27,651.72	$108,733.14	$107,307.37	$128,149.11
DE 1951 A 2000 KM	$20,324.01	$29,034.31	$114,169.80	$112,672.74	$134,556.57

NOTA: SE COBRARA REPARTO A PARTIR DE LA TERCERA UNIDAD

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

CAMION DE 10 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 3.5 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 1 TONELADA	DIABLO DE 2 LLANTAS 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 2 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 500 KG	DIABLO DE 2 LLANTAS

REQUERIMIENTO SOLICITADO

MODELO MINIMO 2021

TIPO DE CAMIONETA Y/O CAMION	CAPACIDAD (TONS)	NO. DE VEHICULOS
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA)	2	4
CAMIONETA (CARGA SECA)	3.5	15
CAMION	10	6
CAMIONETA (CARGA SECA)	1	6
CAMIONETA (CARGA SECA)	500 KG.	3
TOTAL		34

CARACTERISTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD

TIPOS DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIOS
BIOLOGICOS Y RED DE FRIO	TRANSPORTACIÓN DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN, TRANSPORTACION ESPECIALIZADA EN VEHICULO CON CAJA REFRIGERADA, CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 A 10 CM DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU TERMÓMETRO EN EL EXTERIOR QUE TAMBIÉN PUEDE UBICARSE EN LA CABINA DEL CONDUCTOR, DEBERÁ CONTAR CON TERMOGRAFICADOR PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 2.0 TON Y SU CONEXION EN ESTADO DE ESPERA, INCLUIR MAMPARAS, CORTINA DE POLIVINILO EN LAS PUERTAS DE ACCESO.
MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO	TRANSPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, SONDAS, SUTURAS, VENDAS, MAT. RADIOLÓGICO Y, MAT. DE LABORATORIO, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 500 KG.1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE.
DIVERSOS	TRANSPORTACIÓN DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA, FORMAS IMPRESAS, ROPA DEPORTIVA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ROPA CONTRACTUAL Y NO CONTRACTUAL, ÚTILES DE ASEO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y ARTÍCULOS DIVERSOS, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 500, 1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE.

EL FORMATO QUE A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA, POR LOS VEHÍCULOS DE CARGA DE 500 KG.,1.0 TONS, 3.5

TONS., 2.0 TONS. REFRIGERADO, Y 10 TONS.;QUE OFERTE EN SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

SERVICIOS FORANEOS

DISTANCIA	COSTO POR FLETE				
	CLAVE CUCOP: 31700001 UNIDAD DE MEDIDA: KILOMETRAJE				
	CAMIONETA DE 500 KG CARGA SECA	CAMIONETA DE 1 TONELADA CARGA SECA	CAMIONETA DE 2 TONELADAS CARGA REFRIGERADA	CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS CARGA SECA	CAMION DE 10 TONELADAS CARGA SECA
DE 0 A 10 KM	$1,581.34	$2,259.05	$8,078.62	$5,044.33	$8,251.65
DE 11 A 20 KM	$1,676.06	$2,394.38	$8,410.09	$5,570.21	$8,510.86
DE 21 A 30 KM	$1,770.79	$2,529.70	$9,385.62	$5,996.09	$8,813.28
DE 31 A 40 KM	$1,865.51	$2,665.02	$10,385.76	$6,471.97	$9,072.49
DE 41 A 50 KM	$1,960.24	$2,800.34	$10,499.28	$6,852.67	$9,331.71
DE 51 A 60 KM	$2,244.41	$3,206.30	$11,007.84	$7,652.15	$9,850.14
DE 61 A 70 KM	$2,451.63	$3,502.32	$12,062.22	$8,608.31	$10,152.55
DE 71 A 80 KM	$2,486.44	$3,566.35	$12,282.71	$8,773.86	$10,411.77
DE 81 A 90 KM	$2,543.89	$3,634.13	$12,516.17	$8,939.40	$10,714.18
DE 91 A 100 KM	$2,588.71	$3,698.15	$12,736.66	$9,089.90	$10,930.19
DE 101 A 110 KM	$2,680.97	$3,829.96	$13,190.62	$9,420.99	$11,491.82
DE 111 A 120 KM	$2,723.30	$3,890.43	$13,450.50	$9,779.64	$12,073.38
DE 121 A 130 KM	$2,773.24	$3,961.77	$13,644.57	$9,737.02	$12,096.66
DE 131 A 140 KM	$2,896.51	$4,062.15	$13,955.85	$10,083.16	$12,528.68
DE 141 A 150 KM	$2,883.43	$4,119.18	$14,313.47	$10,326.60	$12,950.64
DE 151 A 160 KM	$2,932.68	$4,189.55	$14,682.59	$11,525.81	$13,367.79
DE 161 A 170 KM	$2,980.05	$4,257.21	$15,051.71	$11,763.75	$13,824.94
DE 171 A 180 KM	$3,029.30	$4,327.58	$15,420.82	$12,001.69	$14,262.10
DE 181 A 190 KM	$3,070.96	$4,387.12	$15,748.92	$12,239.63	$14,699.25
DE 191 A 200 KM	$3,118.34	$4,454.78	$16,118.04	$12,487.09	$15,136.40
DE 201 A 250 KM	$3,546.73	$5,066.75	$17,883.56	$13,730.31	$16,616.37
DE 251 A 300 KM	$3,829.41	$5,470.59	$18,715.36	$14,361.91	$17,424.03
DE 301 A 350 KM	$3,982.58	$5,689.40	$19,576.26	$15,022.56	$18,225.53
DE 351 A 400 KM	$4,141.89	$5,916.99	$20,476.76	$15,713.60	$19,063.91
DE 401 A 450 KM	$4,307.56	$6,153.66	$21,418.70	$16,436.43	$19,940.84
DE 451 A 500 KM	$4,479.86	$6,399.80	$22,403.96	$17,192.50	$20,858.13
DE 501 A 550 KM	$4,659.06	$6,655.80	$23,434.54	$17,983.35	$21,817.60
DE 551 A 600 KM	$4,845.42	$6,922.03	$24,512.52	$18,810.59	$22,821.20
DE 601 A 650 KM	$5,039.24	$7,198.91	$25,640.09	$19,675.88	$23,870.98
DE 651 A 700 KM	$5,240.80	$7,486.86	$26,819.54	$20,580.96	$24,969.00

DISTANCIA	COSTO POR FLETE				
	CLAVE CUCOP: 34700001 UNIDAD DE MEDIDA: KILOMETRAJE				
	CAMIONETA DE 500 KG CARGA SECA	CAMIONETA DE 1 TONELADA CARGA SECA	CAMIONETA DE 2 TONELADAS CARGA REFRIGERADA	CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS CARGA SECA	CAMION DE 10 TONELADAS CARGA SECA
DE 701 A 750 KM	$5,450.43	$7,786.33	$28,053.24	$21,527.68	$26,117.58
DE 751 A 800 KM	$5,668.45	$8,097.78	$29,343.69	$22,517.96	$27,318.99
DE 801 A 850 KM	$5,894.75	$8,421.07	$30,693.50	$23,553.78	$28,575.66
DE 851 A 900 KM	$6,130.54	$8,757.91	$32,105.39	$24,637.25	$29,890.14
DE 901 A 950 KM	$6,433.69	$9,190.98	$33,045.84	$27,552.27	$36,929.03
DE 951 A 1000 KM	$6,690.54	$9,557.92	$39,068.00	$33,571.84	$41,307.30
DE 1001 A 1050 KM	$6,958.16	$9,940.23	$41,431.22	$37,552.10	$48,835.05
DE 1051 A 1100 KM	$8,258.40	$11,797.71	$46,556.52	$44,395.46	$51,789.02
DE 1101 A 1150 KM	$8,867.20	$12,667.57	$50,300.72	$47,080.93	$58,195.67
DE 1151 A 1200 KM	$9,310.67	$13,300.95	$54,044.29	$52,905.14	$62,875.87
DE 1201 A 1250 KM	$9,776.20	$13,966.00	$57,788.39	$57,159.91	$67,555.38
DE 1251 A 1300 KM	$10,265.01	$14,664.30	$61,531.71	$61,413.97	$72,235.48
DE 1301 A 1350 KM	$10,778.26	$15,397.51	$65,268.15	$65,668.63	$76,914.65
DE 1351 A 1400 KM	$11,317.17	$16,167.39	$69,005.70	$69,922.40	$81,585.21
DE 1401 A 1450 KM	$11,883.03	$16,975.76	$69,686.09	$74,168.36	$86,274.35
DE 1451 A 1500 KM	$12,477.18	$17,824.55	$76,502.16	$78,415.56	$88,381.00
DE 1501 A 1550 KM	$13,101.04	$18,715.77	$76,881.84	$79,188.74	$90,929.10
DE 1551 A 1600 KM	$13,756.09	$19,651.56	$77,274.61	$80,345.10	$92,485.94
DE 1601 A 1650 KM	$14,443.90	$20,634.14	$81,138.34	$80,346.35	$95,626.84
DE 1651 A 1700 KM	$15,166.09	$21,665.85	$85,195.26	$84,078.14	$100,408.18
DE 1701 A 1750 KM	$15,924.40	$22,749.14	$89,455.02	$88,282.04	$105,428.59
DE 1751 A 1800 KM	$16,720.62	$23,886.60	$93,927.77	$92,696.14	$110,700.02
DE 1801 A 1850 KM	$17,556.65	$25,080.93	$98,624.16	$97,330.95	$116,235.02
DE 1851 A 1900 KM	$18,434.48	$26,334.97	$103,555.37	$102,197.50	$122,046.77
DE 1901 A 1950 KM	$19,356.20	$27,651.72	$108,733.14	$107,307.37	$128,149.11
DE 1951 A 2000 KM	$20,324.01	$29,034.31	$114,169.80	$112,672.74	$134,556.57

RESUMEN	
PARTIDAS SOLICITADAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026
PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTADO DE MEXICO PONIENTE

NOVIEMBRE 2025

2025 Año de La Mujer Indígena

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.4, DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENVÍAN LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE SUBROGADO 2026, PARA INSUMOS TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS DEL REGIMEN ORDINARIO E IMSS COPLAMAR, ESTADO DE MEXICO PONIENTE.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

EL LICITANTE SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN EL ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADO DE MEXICO PONIENTE, CORRESPONDIENTE Y DESCRITA A CONTINUACIÓN, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONFORME A LAS SOLICITUDES QUE ÉSTAS REALICEN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026
PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTADO DE MEXICO PONIENTE

c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, y 52 DEL RLAASSP.**

EVALUACION DE PUNTOS O PORCENTAJE

LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS QUE EVALUARÁ EL INSTITUTO PARA ESTABLECER COMO SOLVENTE SU PROPUESTA:

NÚMERO DE RUBROS	RUBROS	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES
A	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
B	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
C	PROPUESTA DE TRABAJO	10
D	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	8
	TOTAL:	**60**

CONTRATACION DEL SERV. DE TRANSP. SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPEUTICOS Y NO TERAPEUTICOS ORDINARIO Y IMSS COPLAMAR 2026

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS				
Experiencia	Contar con el personal necesario para la prestación del servicio de acuerdo a las características propias del servicio demostrando ya sea con los recibos de pago o documentación del instituto mexicano del seguro social, la cantidad de personal mínimo que ha tenido por los últimos seis meses	34 trabajadores	0.2	
		45 trabajadores	0.4	
		50 trabajadores	0.6	
		55 trabajadores	0.8	
		60 o más trabajadores	1.0	
Competencia habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	Se acreditará mediante licencias de chofer con las que se cuente	34 trabajadores	0.4	
		45 trabajadores	0.8	
		50 trabajadores	1.2	
		55 trabajadores	1.6	
		60 o más trabajadores	2.0	
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se deberán presentar las constancias o diplomas de los trabajadores que integrarán las cuadrillas en materia del servicio prestado	1 cursos	0.4	
		2 cursos	0.7	
		3 cursos	1.0	
Recursos económicos	Presentar la cantidad de ingresos reportada en la última declaración anual anexando la declaración junto con el acuse de presentación.	Mayor a $3,600,000.00 de ingresos en su última declaración anual	6	
		Mayor a $6,000,000.00 de ingresos en su última declaración anual	12	
Recursos técnicos	Presentar manifestación de los recursos y bienes para la prestación del servicio, debiendo presentar: Currículum de la empresa que enuncie que tiene la experiencia citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y años de experiencia, además la relación de vehículos que garanticen que los servicios objeto de	Presentación de Currículum	2	
		Listado de vehículos que ofertara en la propuesta con MARCA, MODELO, AÑO	2	
		Fotografías de las instalaciones operativas, incluyendo material de trabajo, equipos de cómputo,	1	

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS				
	esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida que describa, al menos, las características siguientes	área administrativa		
		Fotografías de las Instalaciones de resguardo de los vehículos	1	
Políticas y Prácticas de Equidad de Genero	De conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, y Servicios.	A los licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados	0.4	
		A los licitantes que forman parte de cooperativas, sean organismos del sector social.	0.8	
		A los licitantes que apliquen políticas de prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.3	
		A los licitantes que acrediten contar con una política de integridad empresarial la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la secretaria para tal efecto.	0.3	
		A los licitantes que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencian el reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en Materia de Autorregularizacion y Auditorías Ambientales.	0.2	

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 0-18 PUNTOS				
Experiencia	Demostrar el mayor tiempo prestando el servicio objeto de la presente licitación. La antigüedad se tomará a partir de la presentación de contratos y se considerará el año en el que se comenzó el contrato	1 año	3	
		3 años	6	
		5 años	9	
Especialidad	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria	1 Contrato	3	
		3 Contratos	6	
		5 Contratos	9	

C) PROPUESTA DE TRABAJO 0-10 PUNTOS				
Propuesta de trabajo	Metodología para la prestación del servicio:	Deberá presentar diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, debiendo apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación con descripción amplia y detallada del servicio ofertado, donde explique todo el proceso inherente a la prestación del servicio	4	
	Plan de trabajo propuesto por el licitante:	Deberá presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea podrá incluir mejoras	3	

C) PROPUESTA DE TRABAJO 0-10 PUNTOS				
	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:	Presentar el Organigrama de la empresa prestadora del servicio	3	

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 0-8 PUNTOS				
Cumplimiento de contratos	a) Cartas de clientes de satisfacción de cumplimiento de contratos adjudicados expedida por el cliente, donde prestó el servicio se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 Carta	1	
		2 Cartas	2	
		3 Cartas	4	
	b) Las cartas para la devolución o cancelación de fianza, se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 Carta	1	
		2 Cartas	2	
		3 Cartas	4	
		Total de puntos	60	

RESULTADO OBTENIDO: _____

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EN SU CASO DE LA AUTORIDAD VIAL YA SEA ESTATAL O MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORICE LA TRANSPORTACIÓN DE LOS DIVERSOS BIENES DE CONSUMO ACREDITANDO EL 100% DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LA CARGA MEDIANTE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN LEGIBLE, MANIFESTANDO MEDIANTE ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN". SE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE ELLAS.
- AVISO DE APERTURA O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.
- VISTO BUENO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.
- EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LICENCIA SANITARIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

NORMAS QUE EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR:

- **NOM-068-SCT-2-2000:** TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA Y TRANSPORTE PRIVADO CONDICIONES FISICO-MECANICA Y DE SEGURIDADPARA LA OPERACIÓN EN CAMINOSY PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL.
- **NOM-059-SSA1-2015:** BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.
- **NOM-157 SCFI 2005:** SEGURIDAD TRANSPORTE DE CARGA.
- **NOM-47-ECOL 1999:** CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.
- **NOM-41-SEMARNAT 2006:** LÍMITES VEHÍCULOS A GASOLINA.
- LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS ANTES MENCIONADAS.

e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDE SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

PARA EFECTO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO ES NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS LEGIBLES Y A COLOR EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO POR CADA UNO DE LOS (TIPOS DE VEHÍCULOS SOLICITADOS) QUE SE ESTÁN OFERTANDO, DICHAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 02 (DOS), LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LO ANTERIOR SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

EL LICITANTE, DEBERÁ PROPONER EL SERVICIO CON VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, LO QUE SERÁ ACREDITADO CON LA FACTURA O CARTA FACTURA, A SU NOMBRE.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUMPLE CON LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE REQUIERE EL INSTITUTO, ESTABLECIDAS EN SU CASO, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS AL EFECTO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO, LEGALMENTE ESTABLECIDO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL MISMO, EN EL QUE SE RELACIONEN LOS VEHÍCULOS CON EL NÚMERO DE PLACA, NÚMERO DE MOTOR, EN CASO DE EXISTIR Y NÚMERO DE SERIE, QUE DESCRIBAN LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS VEHÍCULOS QUE PROPONE EL LICITANTE PARA REALIZAR EL SERVICIO. PARA EL CASO DE LOS VEHÍCULOS EN CAJA REFRIGERADA, DEBERÁ ENTREGAR INFORME POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA, EL CUAL CERTIFIQUE QUE LOS VEHÍCULOS REFRIGERANTES ESTÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIBRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR INFORME DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA, EL CUAL CERTIFIQUE QUE LOS TERMOGRAFICADORES (DATALOGER) SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIBRACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y DEBERÁN CONTAR CON UNA VIGENCIA DE 1 AÑO COMO LO MARCA LA NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR LEGIBLE DE AMBOS LADOS DE LOS OPERADORES INCLUIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LA LICENCIA EN CADA UNA DE ELLAS".

LAS LICENCIAS DE CONDUCIR SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE MANERA ALEATORIA EN LOS PORTALES OFICIALES QUE CORRESPONDAN, DE ACUERDO CON LA JURISDICCIÓN Y AUTORIDAD EMISORA, A FIN DE CORROBORAR SU VALIDEZ Y PROCEDENCIA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EN SU CASO DE LA AUTORIDAD VIAL YA SEA ESTATAL O MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORICE LA TRANSPORTACIÓN DE LOS DIVERSOS BIENES DE CONSUMO ACREDITANDO EL 100% DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LA CARGA MEDIANTE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN LEGIBLE POR AMBOS LADOS, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN EN CADA UNA DE ELLAS."

LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE MANERA ALEATORIA EN LOS PORTALES OFICIALES QUE CORRESPONDAN, DE ACUERDO CON LA JURISDICCIÓN Y AUTORIDAD EMISORA, A FIN DE CORROBORAR SU VALIDEZ Y PROCEDENCIA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE APERTURA O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, VISTO BUENO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR INFORMACIÓN TÉCNICA FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO POR CADA UNO DE LOS TIPOS DE VEHÍCULOS SOLICITADOS QUE SE ESTÁ OFERTANDO, DICHAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN EL REQUERIMIENTO.

NORMAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR:

- **NOM-068-SCT-2-2000:** TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA Y TRANSPORTE PRIVADO CONDICIONES FISICO-MECANICA Y DE SEGURIDADPARA LA OPERACIÓN EN CAMINOSY PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL.
- **NOM-059-SSA1-2015:** BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.
- **NOM-157 SCFI 2005:** SEGURIDAD TRANSPORTE DE CARGA.
- **NOM-47-ECOL 1999:** CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.
- **NOM-41-SEMARNAT 2006:** LÍMITES VEHÍCULOS A GASOLINA.
- LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS ANTES MENCIONADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 FRACCIÓN I Y 139 FACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LICENCIA SANITARIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORGUE SIN CONTRATIEMPOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE(N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS

REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y/O POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS SERVICIOS OTORGADOS CUMPLEN CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO CON EL QUE COMPRUEBE QUE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS CUENTAN CON UN SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA SATELITAL PARA CUALQUIER EMERGENCIA O SINIESTRO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO DONDE ACREDITE QUE CADA VEHÍCULO PROPUESTO CUENTA CON EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, PARA QUE PERMITA UNA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL INSTITUTO.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE A REALIZADO EL ENTERO DEL ÚLTIMO BIMESTRE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES JUNTO CON SU RELACIÓN DEL SUA, DE TODOS Y CADA UNO DE SUS CHOFERES Y AYUDANTES PROPUESTOS

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A TODO EL PERSONAL CON UNIFORMES QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA, (PLAYERA Y/O CAMISA, CHAMARRA, PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL, CASCOS Y BOTAS DE SEGURIDAD), ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN CON EL NOMBRE VISIBLE DE CADA TRABAJADOR MEMBRETADO.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EL 100% DE CONSTANCIAS DE VISITAS A UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN CORRECTA EN EL LUGAR DE DESTINO.

DEBERÁ PRESENTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA 24 HRS. PREVIA DE LA APERTURA.

CONSTANCIA DE VISITA

CONSTANCIA DE VISITA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS	
NOMBRE DE LA UNIDAD:	
DOMICILIO:	
PERSONAL QUE REALIZA LA VISITA:	
EMPRESA:	
FECHA:	
NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL IMSS QUE ATENDIÓ:	
SELLO DE LA UNIDAD	

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES:

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 DE LA LEY, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS POR EL CONCEPTO SIGUIENTE:

- CUANDO **"EL LICITANTE"** NO PROPORCIONE EL SERVICIO SOLICITADO, CONFORME AL O LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 02 (DOS)**.
- CUANDO **"EL INSTITUTO"**, REQUIERA ALGÚN TIPO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR EL SERVICIO Y ÉSTE NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL LICITANTE"**, SE APLICARÁ UNA PENA POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO AMPARADO EN EL CTV., **"EL INSTITUTO"**, LE NOTIFICARÁ A **"EL LICITANTE"** TELEFÓNICAMENTE Y RATIFICADO VÍA FAX EL TIPO DE CARGA Y VEHÍCULO QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO, CONSIDERANDO EN TODO MOMENTO LA ROTACIÓN DE LOS TRANSPORTES COMPROMETIDOS POR **"EL LICITANTE"**.

%	N° DE DIAS
2.5	4

POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EMBARCADOS EN LOS VEHÍCULOS POSTERIOR A LAS 24 HRS DE SU RECEPCIÓN, SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DE ACUERDO AL VALOR DEL CTV SIN IVA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

%	N° DE DIAS
2.5	4

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE FÓRMULA:

PCA = %D X NDA X VBSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VBSPA=VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LO ANTERIORMENTE DISPUESTO, SERÁ MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DE SUS SUBSECUENTES PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO O NO RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL INSTITUTO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

DEDUCTIVAS:

EL INSTITUTO APLICARA LA(S) SIGUIENTE(S) DEDUCTIVA(S) SIN INCLUIR EL IVA DE ACUERDO A ART. 76 BIS DE LA LEY.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
NO PROPORCIONE EL SERVICIO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SUMINISTRO	EL COORDINADOR DE TRANSPORTE DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DEL ÁREA DE SUMINISTRO SOBRE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS	IMPORTE DEL CTV PROGRAMADO Y NO ATENDIDO SIN IVA	10%	HASTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CARGA RECEPCIONADA EN ALMACÉN METEPEC Y ALMACEN VALLEJO DE SALIDA Y NO ENTREGADA EN LUGAR DESTINO	EL TRANSPORTE RECIBE MATERIAL QUE ES CONTABILIZADO POR EL ÁREA OPERATIVA	IMPORTE DEL VALOR DE LA CARGA RECIBIDA POR TRANSPORTE CON IVA	100%	HASTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
POR FALLAS DE VEHÍCULOS EL PROVEEDOR	EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS VEHÍCULOS QUE PRESENTEN FALLAS	IMPORTE DEL CTV PROGRAMADO Y NO ATENDIDO SIN IVA	10%	HASTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- ✓ **PAGO:** SE REQUIERE CONFORME AL ANEXO 2 DE LA NORMATIVIDAD DE PAGO DE CUENTAS CONTABLES DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES.
- ✓ **CANJE:** NO APLICA AL SER UN SERVICIO
- ✓ **DEVOLUCIÓN:** NO APLICA AL SER UN SERVICIO

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

NO APLICA

j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU FIRMA, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE ÉSTE, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DEL INSTITUTO OTORGADA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIERTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA FIANZA EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL CONTRATO; EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE ÉSTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA ANTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR CONFORME AL ARTÍCULO 73 DE LA LAASSP.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADO EN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQUINA CON JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN EL SERVICIO ENTREGADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ESTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) ELECTRÓNICA(S) SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL ÁREA DE FINANZAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT,

EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR JUNTO CON LA FACTURA Y DOCUMENTACION OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SAT, IMSS E INFONAVIT POSITIVAS VIGENTES Y LEGIBLES.

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

> *"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO ____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)".*

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

ASÍ MISMO, EL IMSS ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LOS PROVEEDORES QUE OTORGUEN SERVICIOS AL IMSS, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL IMSS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

PARA EFECTOS DE PAGO LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

CONCEPTO:

PAGO PARA SERVICIOS DE FLETES CONTRATADOS PARA EL TRASLADO DE BIENES, QUE REQUIERAN LAS AREAS DEL INSTITUTO.

PLAZO DE PAGO: 20 DIAS
TIPO DE GLOSA: IMPUESTOS

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE EN VENTANILLA:

1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN EL QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO; Y,

2.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE CFDI:

- PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

2025 Año de La Mujer Indígena

I) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

SE REALIZARAN MEDIANTE CEDULAS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REMISIONES CON SELLOS DE RECIBIDO POR LA UNIDAD, NOMBRE COMPLETO, MATRÍCULA Y FIRMA DEL PERSONAL QUE RECIBE EN LA UNIDAD.

Área Técnica

Mtro. Roberto Montaño Rodríguez
Jefe de la Oficina de Suministro

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026
PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTADO DE MEXICO PONIENTE.

NOVIEMBRE 2025

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

EL INSTITUTO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE SUBROGADO PARA TRANSPORTAR INSUMOS TERAPÉUTICO Y NO TERAPÉUTICOS, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS COPLAMAR DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SE DETALLAN EN EL ANEXO (02) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LO QUE SE ESTÉN OFERTANDO, EN CASO CONTRARIO, LA PROPUESTA PRESENTADA SERÁ DESECHADA.

SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026
PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADO DE MEXICO PONIENTE
PROPUESTA ECONOMICA
VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

COSTO POR FLETE

CLAVE CUCOP: 34700001 UNIDAD DE MEDIDA: KILOMETRAJE

DISTANCIA	CAMIONETA DE 500 KG CARGA SECA	CAMIONETA DE 1 TONELADA CARGA SECA	CAMIONETA DE 2 TONELADAS THERMOKIG	CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS CARGA SECA	CAMION DE 10 TONELADAS CARGA SECA
DE 0 A 10 KM					
DE 11 A 20 KM					
DE 21 A 30 KM					
DE 31 A 40 KM					
DE 41 A 50 KM					
DE 51 A 60 KM					
DE 61 A 70 KM					
DE 71 A 80 KM					
DE 81 A 90 KM					
DE 91 A 100 KM					
DE 101 A 110 KM					
DE 111 A 120 KM					
DE 121 A 130 KM					
DE 131 A 140 KM					
DE 141 A 150 KM					
DE 151 A 160 KM					
DE 161 A 170 KM					
DE 171 A 180 KM					
DE 181 A 190 KM					
DE 191 A 200 KM					
Precio promedio por flete					
I.V.A.					
TOTAL					
	A	B	C	D	E
DE 201 A 250 KM					
DE 251 A 300 KM					
DE 301 A 350 KM					
DE 351 A 400 KM					
DE 401 A 450 KM					
DE 451 A 500 KM					
DE 501 A 550 KM					
DE 551 A 600 KM					
DE 601 A 650 KM					
DE 651 A 700 KM					
DE 701 A 750 KM					
DE 751 A 800 KM					
DE 801 A 850 KM					
DE 851 A 900 KM					
DE 901 A 950 KM					

DE 951 A 1000 KM					
DE 1001 A 1050 KM					
DE 1051 A 1100 KM					
DE 1101 A 1150 KM					
DE 1151 A 1200 KM					
DE 1201 A 1250 KM					
DE 1251 A 1300 KM					
DE 1301 A 1350 KM					
DE 1351 A 1400 KM					
DE 1401 A 1450 KM					
DE 1451 A 1500 KM					
DE 1501 A 1550 KM					
DE 1551 A 1600 KM					
DE 1601 A 1650 KM					
DE 1651 A 1700 KM					
DE 1701 A 1750 KM					
DE 1751 A 1800 KM					
DE 1801 A 1850 KM					
DE 1851 A 1900 KM					
DE 1901 A 1950 KM					
DE 1951 A 2000 KM					

% ADICIONAL DE REPARTO	25%
SUMA (A+B+C+D+E)	E
IMPORTE DE REPARTO (F*G)	F
IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (G+H)	G

NOTA: Se cobrará reparto, a partir de la tercera unidad.

(Nombre y firma del representante legal).

EL FORMATO QUE A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA, POR LOS VEHÍCULOS DE CARGA DE 500kg., 1.0 TONS, 3.5 TONS., 2.0 TONS. REFRIGERADO, Y 10 TONS.; QUE OFERTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

DISTANCIA
DE 0 A 10 KM
DE 11 A 20 KM
DE 21 A 30 KM
DE 31 A 40 KM
DE 41 A 50 KM
DE 51 A 60 KM
DE 61 A 70 KM
DE 71 A 80 KM
DE 81 A 90 KM
DE 91 A 100 KM
DE 101 A 110 KM
DE 111 A 120 KM
DE 121 A 130 KM
DE 131 A 140 KM
DE 141 A 150 KM
DE 151 A 160 KM
DE 161 A 170 KM
DE 171 A 180 KM
DE 181 A 190 KM
DE 191 A 200 KM
DE 201 A 250 KM
DE 251 A 300 KM
DE 301 A 350 KM
DE 351 A 400 KM
DE 401 A 450 KM
DE 451 A 500 KM
DE 501 A 550 KM
DE 551 A 600 KM
DE 601 A 650 KM
DE 651 A 700 KM
DE 701 A 750 KM
DE 751 A 800 KM
DE 801 A 850 KM
DE 851 A 900 KM
DE 901 A 950 KM
DE 951 A 1000 KM
DE 1001 A 1050 KM
DE 1051 A 1100 KM

DE 1101 A 1150 KM
DE 1151 A 1200 KM
DE 1201 A 1250 KM
DE 1251 A 1300 KM
DE 1301 A 1350 KM
DE 1351 A 1400 KM
DE 1401 A 1450 KM
DE 1451 A 1500 KM
DE 1501 A 1550 KM
DE 1551 A 1600 KM
DE 1601 A 1650 KM
DE 1651 A 1700 KM
DE 1701 A 1750 KM
DE 1751 A 1800 KM
DE 1801 A 1850 KM
DE 1851 A 1900 KM
DE 1901 A 1950 KM
DE 1951 A 2000 KM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO TÉCNICO
	Técnico	
1	El licitante, deberá proponer el servicio con vehículos de su propiedad, lo que será acreditado con la factura o carta factura, a su nombre.	**Si**
2	El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste **"Bajo protesta de decir verdad"** que, para la prestación del servicio, motivo de la presente licitación, cumple con la calidad del servicio que requiere el Instituto, establecidas en su caso, en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas al efecto.	**Si**
3	El licitante deberá presentar documento expedido por agencia o taller especializado, legalmente establecido, en papel membretado del mismo, en el que se relacionen los vehículos con el número de placa, número de motor, en caso de existir y número de serie, que describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que propone el licitante para realizar el servicio. Para el caso de los vehículos en caja refrigerada, deberá entregar informe por cada uno de los vehículos solicitados de calibración expedido por un laboratorio autorizado por la EMA, el cual certifique que los vehículos refrigerantes están en óptimas condiciones de calibrados para la prestación del servicio.	**Si**
4	El licitante deberá presentar informe de calibración expedido por un laboratorio autorizado por la EMA, el cual certifique que los Termograficadores (Dataloger) se encuentren en óptimas condiciones de calibración para la prestación del servicio, y deberán contar con una vigencia de 1 año como lo marca la norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social.	**Si**
5	El Licitante deberá presentar el 100% de las licencias de conducir legible de ambos lados de los operadores incluidos en la propuesta técnica y manifestando "Bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original de la licencia en cada una de ellas". Las Licencias de conducir serán objeto de verificación de manera aleatoria en los portales oficiales que correspondan, de acuerdo con la jurisdicción y autoridad emisora, a fin de corroborar su validez y procedencia conforme a la normativa vigente.	**Si**

6	El licitante deberá presentar copia de la autorización vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de la autoridad vial ya sea estatal o municipal, mediante la cual se autorice la transportación de los diversos bienes de consumo acreditando el 100% del parque vehicular para la transportación de la carga mediante la tarjeta de circulación legible por ambos lados, manifestando "Bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original de las tarjetas de circulación en cada una de ellas." Las tarjetas de circulación serán objeto de verificación de manera aleatoria en los portales oficiales que correspondan, de acuerdo con la jurisdicción y autoridad emisora, a fin de corroborar su validez y procedencia conforme a la normativa vigente.	Si
7	El Licitante deberá presentar aviso de apertura o licencia de funcionamiento.	Si
8	El Licitante deberá presentar, visto bueno del programa interno de protección civil.	Si
9	El Licitante deberá presentar información técnica folletos y/o catálogos y/o fotografías en donde se aprecien las características técnicas del servicio por cada uno de los tipos de vehículos solicitados que se está ofertando, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el requerimiento.	Si
	NORMAS	
10	**NORMAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR:** • **NOM-068-SCT-2-2000:** TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA Y TRANSPORTE PRIVADO CONDICIONES FISICO-MECANICA Y DE SEGURIDADPARA LA OPERACIÓN EN CAMINOSY PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL. • **NOM-059-SSA1-2015:** BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. • **NOM-157 SCFI 2005:** SEGURIDAD TRANSPORTE DE CARGA. • **NOM-47-ECOL 1999:** CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS. • **NOM-41-SEMARNAT 2006:** LÍMITES VEHÍCULOS A GASOLINA. • LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. El Licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que cumple con las normas antes mencionadas.	Si
11	De conformidad con el Artículo 88 fracción I y 139 facción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios, el licitante debe presentar licencia sanitaria de todos y cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio.	Si

CALIDAD		
12	El licitante deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular con el que otorgará el servicio, a fin de que esté en perfectas condiciones mecánicas y el servicio se otorgue sin contratiempos.	Si
13	El licitante deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio del licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la entidad mexicana de acreditación (EMA), (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre metrología y normalización, y/o por personal de la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento de la Delegación Estado de México Poniente	Si
14	Documento bajo protesta de decir verdad que sus servicios otorgados cumplen con el reglamento de la ley general de salud en materia de control sanitario de actividades, productos y servicios.	Si
15	El licitante deberá presentar contrato con el que compruebe que los vehículos propuestos cuentan con un sistema de localización vía satelital para cualquier emergencia o siniestro.	Si
16	El licitante deberá presentar contrato donde acredite que cada vehículo propuesto cuenta con equipo de radiocomunicación, para que permita una comunicación permanente con el instituto.	Si
17	Documento bajo protesta de decir verdad que cumple con la norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frio en el manejo de insumos para la salud.	Si
18	El licitante deberá presentar documentación correspondiente que acredite que el licitante a realizado el entero del último bimestre al Instituto Mexicano del Seguro Social de las cuotas obrero patronales junto con su relación del SUA, de todos y cada uno de sus choferes y ayudantes propuestos	Si

REQUERIMIENTO SOLICITADO

MODELO MINIMO 2021		
TIPO DE CAMIONETA Y/O CAMION	**CAPACIDAD (TONS)**	**NO. DE VEHICULOS**
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA)	2	4
CAMIONETA (CARGA SECA)	3,5	15
CAMION	10	6
CAMIONETA (CARGA SECA)	1	6
CAMIONETA (CARGA SECA)	500 KG.	3
TOTAL		**34**

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

CAMION DE 10 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 3.5 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 1 TONELADA	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 2 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 500 KG	DIABLO DE 2 LLANTAS

CARACTERISTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD

TIPOS DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVCIOS
BIOLOGICOS Y RED DE FRIO	TRANSPORTACIÓN DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN, TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 A 10 CM DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON SU TERMÓMETRO EN EL EXTERIOR QUE TAMBIÉN PUEDE UBICARSE EN LA CABINA DEL CONDUCTOR, DEBERÁ CONTAR CON TERMOGRAFICADOR PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 2.0 TON Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA. INCLUIR MAMPARAS, CORTINA DE POLIVINILO EN LAS PUERTAS DE ACCESO.
MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO	TRANSPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, SONDAS, SUTURAS, VENDAS, MAT. RADIOLÓGICO Y, MAT. DE LABORATORIO, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 500 KG.1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE.
DIVERSOS	TRANSPORTACIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, FORMAS IMPRESAS, ROPA DEPORTIVA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ROPA CONTRACTUAL Y NO CONTRACTUAL, ÚTILES DE ASEO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y ARTÍCULOS DIVERSOS, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 500, 1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE.

DEBE INCLUIR:

SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DOTE DE 1 MONTACARGAS EN COMODATO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, PARA EL ALMACÉN ALTERNO VALLEJO, UBICADO EN PONIENTE 146,825, INDUSTRIAL VALLEJO, CDMX.

CARACTERISCAS DEL MONTACARGAS:
CAPACIDAD: 2000 KILOS **LLANTAS:** NEUMATICAS **MASTIL:** 6 METROS **FRENO:** HIDRAULICO **BATERIA DE:** 48V. **VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO:** 11/12 Km/H **RADIO DE GIRO:** 2130 WA (MM) **CANTIDAD DE LLANTAS:** 4 **PESO MUERTO INCLUYENDO BATERIA:** 4000 KG. **MODO DE CONTROL DE ACCIONAMIENTO:** CORRIENTE CONTINUA

LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO:

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERD
A LO SIGUIENTE:

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
08:00 A 16:00 HORAS	ALMACEN DELEACIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, UBICADO EN K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140 METEPEC, ESTADO DE MEXICO.
08:00 A 16:00 HORAS	ALMACEN ALTERNO, PONIENTE 140, 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, C.P. 02300 CDMX.

***Los horarios y los lugares de recepción y entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del Instituto con previa notificación al proveedor 24hrs antes**

EL LICITANTE, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PROPONER TODOS Y CADA UNO DE LOS DESTINOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 02 (DOS). ASIMISMO, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR UN MÍNIMO DE 34 VEHÍCULOS PARA LA PARTIDA UNO, MODELOS 2021 EN ADELANTE, QUE CUBRAN LAS CAPACIDADES DE TRANSPORTACIÓN CONFORME SE INDICA A CONTINUACIÓN, ESTIMANDO QUE LOS ENVÍOS MÁS FRECUENTES QUE REQUERIRÁ EL INSTITUTO, SERÁN REALIZADOS EN VEHÍCULOS DE 500 KG, 1.0, 3.5 Y 10 TONELADAS EN CARGA SECA Y 2.0 TON. EN CARGA REFRIGERADA.

VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PARTIDA: 1(ORDINARIO), Y 2 IMSS COPLAMAR

MODELO MINIMO 2021		
TIPO DE CAMIONETA Y/O CAMION	**CAPACIDAD (TONS)**	**NO. DE VEHICULOS**
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA)	2	4
CAMIONETA (CARGA SECA)	3,5	15
CAMION	10	6
CAMIONETA (CARGA SECA)	1	6
CAMIONETA (CARGA SECA)	500 KG.	3
	TOTAL	**34**

LOS BIENES QUE SE REQUIEREN TRANSPORTAR:

PARA LA **PARTIDA 1 Y 2 IMSS COPLAMAR** TIENEN COMO ORIGEN Y/O DESTINO EL:

1. **ALMACÉN DELEGACIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE** UBICADO EN K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140 METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
2. **ALMACÉN ALTERNO**, PONIENTE 140, 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, C.P. 02300 CDMX.

REQUISITOS SOLICITADO AL LICITANTE

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CUAL MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MEXICO, EN MATERIA DE ECOLOGÍA, DE TRÁNSITO, DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY.

CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS:

EL PARQUE VEHICULAR QUE PROPONGA EL LICITANTE PARA REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS EN GENERAL Y DE USO; LOS VEHÍCULOS CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN INCLUIR TERMOGRAFICADOR (DATALOGGER) PARA EL CONTROL DE SU TEMPERATURA, MAMPARAS, ASÍ COMO CORTINAS DE POLIVINILO EN PUERTAS DE CARGA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORGUE SIN CONTRATIEMPOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y/O POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS OTORGADOS CUMPLEN CON LEY GENERAL DE SALUD Y REGLAMENTO EN LA MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

EL LICITANTE **DEBERÁ PRESENTAR A TODO SU PERSONAL** CON UNIFORMES QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA, (CHAMARRAS, PLAYERA Y/O CAMISA, CASCO Y BOTAS DE SEGURIDAD), ASÍ COMO EL NOMBRE VISIBLE DE CADA TRABAJADOR Y GAFETES DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA MEMBRETADOS.

NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR RECORRIDOS VACÍOS.

LA EMPRESA ASIGNADA SERÁ RESPONSABLE DE PROGRAMAR LOS TERMOGRAFICADORES (DATALOGER) CON ACOMPAÑAMIENTO DEL RESPONSABLE SANITARIO, POR LO QUE SI SE DETECTA QUE NO FUNCIONA, EL PRESTATARIO SE COMPROMETE A CAMBIARLO EN FORMA INMEDIATA POR UNO QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

EL PRESTATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ, POR PARTE DEL **ALMACÉN DELEGACIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE,** UBICADO EN K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140 METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y **ALMACÉN ALTERNO**, PONIENTE 140, 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, C.P. 02300 CDMX.

LOS VEHÍCULOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ASEGURADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVCIO:

EL LICITANTE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE LE ENCOMIENDE EL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALEN EN LA CARTA PORTE (FACTURA, 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA DE SALIDA), QUE ES EL DOCUMENTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LAS ÓRDENES DE TRANSPORTACIÓN.

EL INSTITUTO REQUERIRÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO, CONFORME A LA PERIODICIDAD CON QUE SE DEMANDE Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **REQUERIMIENTO.**

ASIMISMO, UNA VEZ EFECTUADO EL SERVICIO, EL PRESTATARIO DENTRO DE UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESENTARÁ AL ÁREA DE TRÁFICO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EN K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140 METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **LA CARTA PORTE (FACTURA)** MISMA QUE DEBERÁ DE CONTAR CON LA RELACIÓN DE CTV´S QUE AMPARE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LOS BIENES TRANSPORTADOS, DEBIDAMENTE SELLADA POR LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES DE LOS DIFERENTES DESTINOS. DICHA ÁREA DENTRO DE LOS **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES REVISARÁ Y EMITIRÁ EL VISTO BUENO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESTATARIO.

UNA VEZ ENTREGADA POR PARTE DEL INSTITUTO LA CARTA PORTE (FACTURA) AL PRESTATARIO, ESTÉ CONTARA CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR SU TRÁMITE PARA PAGO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTATARIO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE DESCARGA DE LOS BIENES EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.

INDICACIONES PARA EL PRESTADOR DE SERVICIO

1. EL OPERADOR Y DEMÁS PERSONAL COMISIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ MANEJAR LOS BIENES CUIDANDO QUE ESTOS NO SE DAÑEN POR EFECTOS DE CARGA, TRASLADO Y DESCARGA, HASTA LA UNIDAD DE DESTINO.

LA RECEPCIÓN DE CARGA EN ALMACÉN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO: EL TIEMPO DE CARGA SERÁ EN BASE AL PESO Y/O VOLUMEN, LA CANTIDAD DE UNIDADES Y GRUPOS ASIGNADOS; EL CHOFER Y AYUDANTE RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FIRMARÁ EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS FUENTE CON LOS QUE VERIFICÓ LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, ANOTANDO: NOMBRE, FECHA, PLACAS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE.

EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RECIBIR, COTEJAR Y REVISAR CONTRA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTANDO PIEZA POR PIEZA "EL GRANEL", CAJA, FRASCO, SOBRE, PAQUETE O CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN DEL BIEN QUE SE LE ENTREGUE POR PARTE DEL PERSONAL INSTITUCIONAL EN LAS MESAS DESTINADAS PARA EL SURTIDO DENTRO DEL ÁREA DE ALMACENAJE. FIJÁNDOSE EN CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE SE LE ENTREGUE. EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACOMODAR O EMPAQUETAR DENTRO DE LOS CARTONES QUE LE PROPORCIONE EL PERSONAL INSTITUCIONAL O LOS QUE ÉL MISMO ARRIME, LOS BIENES QUE SE LE ENTREGUEN A SU SATISFACCIÓN, FLEJANDO LOS CARTONES CON PLAYO, DE MANERA QUE TENGA LA SEGURIDAD QUE NO SERÁN ABIERTOS DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ALMACÉN. UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA-RECEPCIÓN EN EL ÁREA DE ALMACENAJE, EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" CONTARÁ Y MARCARÁ PARA SU IDENTIFICACIÓN CADA UNO DE LOS CARTONES QUE SERÁN TRASLADADOS AL ÁREA DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, PARA SER CARGADOS Y ACOMODADOS EN SU VEHÍCULO. ESTA ACTIVIDAD CULMINA CON LA FIRMA DE ENTREGADO POR PARTE DEL PERSONAL INSTITUCIONAL Y LA FIRMA DE RECIBIDO DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" EN EL DOCUMENTO QUE "EL INSTITUTO" DISPONGA (PREPARACIÓN DE EMBARQUE, CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS) EN DONDE SE TENGA POR SATISFECHA LA ACTIVIDAD DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL INSTITUCIONAL DEBERÁN SUJETARSE A LA DESCRIPCIÓN EN CLAVES Y CANTIDADES DE LOS BIENES CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA "EL INSTITUTO", LLÁMESE PREPARACIÓN DE EMBARQUE, CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ POR PARTE DEL PERSONAL INSTITUCIONAL, ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA HOJA DE CONTROL DE SALIDA, CON LOS DATOS DE SU VEHÍCULO Y LA INFORMACIÓN DE LA CARGA QUE LLEVA; DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL UNA COPIA DEL DOCUMENTO (CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS) RECIBIDA A SATISFACCIÓN CON NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y FECHA PARA DEJAR CONSTANCIA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ DEL ALMACÉN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PERTENECIENTE A E LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO U OTRA UNIDAD INSTITUCIONAL O DONDE SE LE HAYA REQUERIDO EL TRANSPORTE.

PROCEDIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE EMBARQUE. CONCLUIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE BIENES POR PARTE DEL TRANSPORTISTA, ESTE SE PRESENTARÁ EN EL ÁREA DE EMBARQUES, PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) EN DONDE SE VERIFICARÁ QUE EL TRANSPORTE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN FUENTE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES, MISMA QUE AVALARÁ LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LA UNIDAD DE DESTINO

LA ENTREGA DE LOS BIENES: EN ESTE SENTIDO EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES DE DESTINO MENCIONADAS EN EL ANEXO 02 (DIECISIETE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PRESENTÁNDOSE CON EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" EN CADA ÁREA MENCIONADA ANTERIORMENTE PARA POSTERIORMENTE ABRIR LOS CARTONES PREVIAMENTE FLEJADOS (GRANEL) Y CONTAR Y ENTREGAR PIEZA POR PIEZA, CAJA, FRASCO, SOBRE, PAQUETE O CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN DEL BIEN QUE SE LE HIZO ENTREGA EN EL ALMACÉN DEL ÓRGANO DE

OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, COTEJANDO CON LOS DOCUMENTOS QUE LE ENTREGUE AL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" Y QUE FUERON PREVIAMENTE FIRMADOS POR ÉL.

EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" DE LA UNIDAD RECEPTORA DEBERÁ COTEJAR QUE LAS CANTIDADES RECIBIDAS SEAN LAS QUE ESPECIFICA EL DOCUMENTO DE ENTREGA (CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS), MISMO QUE DEBERÁ REGRESAR CON "EL PROVEEDOR" DEBIDAMENTE RECIBIDOS, ESTAMPANDO EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS CON ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO FUENTE DE RECEPCIÓN DE BIENES, EN LA QUE DEBERÁ ENTREGAR LA COPIA A LA UNIDAD DE SERVICIO (PREPARACIÓN DE EMBARQUE, CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS) RECABANDO EL SELLO DE LA UNIDAD, SELLO DE CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD DE SERVICIO, NOMBRE COMPLETO, FIRMA, MATRÍCULA, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN. DE IGUAL FORMA RECABARÁ SELLO DE LA UNIDAD, NOMBRE, FIRMA, MATRÍCULA, FECHA Y HORA EN LA HOJA DE CONTROL DE SALIDA.

CON ESTA ACTIVIDAD SE TERMINA EL PROCESO DE ENTREGA PIEZA POR PIEZA DE BIENES DE CONSUMO EN LA UNIDAD; LOS DOCUMENTOS (PREPARACIÓN DE EMBARQUE, CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS) DEBERÁN SER ENTREGADOS AL ÁREA DE EMBARQUES DEL ALMACÉN PARA SU DEBIDO RESGUARDO.

2. EL PERSONAL CON QUE CUENTE EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑE, PARA ACREDITARLO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE.

3. EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A TRANSPORTAR Y ENTREGAR LOS ARTÍCULOS QUE LE SEAN CONFIADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO INTERNO C.T.V. Y LAS REMISIONES DE ENVÍO O DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS QUE SUSTITUYAN A ESTOS PARA SU TRASLADO, POR LO QUE LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER RETIRADOS DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU LIBERACIÓN DE CARGA, DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE Y AUTORIZACIÓN DE SALIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO AL DESCARGO DE LOS BIENES.

4. LA ENTREGA DEL SUMINISTRO EN LA UNIDAD DE DESTINO, SERÁ INVARIABLEMENTE EL MISMO DÍA EN EL QUE EL TRANSPORTISTA LO RECIBE POR PARTE DEL ALMACÉN DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE; SÍ ALGUNA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA POR CUALQUIER ARGUMENTO NO LO QUIERA RECIBIR, EL TRANSPORTISTA DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA AL PERSONAL QUE LE SEA ASIGNADO DEL ALMACÉN DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE, A FIN DE QUE EL PERSONAL ENCARGADO TOME DEBIDA DECISIÓN SIN AFECTAR LOS BIENES INSTITUCIONALES.

5. LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DEBERÁN SER LAS MISMAS QUE PRESENTE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

6. EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON DISPONIBILIDAD, OBLIGÁNDOSE A PRESTAR EL SERVICIO BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

7. LAS UNIDADES PARA CARGA REFRIGERADA DEBERÁN CONTAR CON CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN PERFECTAMENTE SELLADAS A FIN DE EVITAR FUGAS DE TEMPERATURA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR CON GRAFICADORES DE TEMPERATURA QUE MUESTRE LECTURA CONTINÚA PARA CONTROLARLA Y MANTENERLA DESDE QUE RECIBAN Y CARGUEN LA MERCANCÍA HASTA SU DESTINO FINAL.

8. CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y CONFORME AL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES, CUANDO SE REQUIERAN LOS TRASLADOS DE BIENES DE CONSUMO A OTRAS DELEGACIONES, TANTO DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COMO DE OTRAS DELEGACIONES DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA; LAS RUTAS SE ESTABLECERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CARGA, VINCULANDO LOS LUGARES DE ENTREGA INHERENTES A SU RECORRIDO. ESTE DEBERÁ SER PAGADO SOBRE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO VIGENTE, PREVIA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE.

9. EL PRESTADOR DE SERVICIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES QUE TRANSPORTA Y HASTA LA UNIDAD DE DESTINO Y EN CASO DE QUE TENGA FALTANTES DEBERÁ CUBRIR ANTE EL INSTITUTO EL MONTO ACTUAL EQUIVALENTE DE DICHOS BIENES.

10. EN CASO DE ROBO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS INSTITUCIONALES, DURANTE EL TRAYECTO HASTA EL DESTINO FINAL, EL OPERADOR DEBERÁ REPORTARLO TELEFÓNICAMENTE AL PERSONAL ASIGNADO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE Y DE MANERA INMEDIATA, DEBERÁ LEVANTAR SU DENUNCIA REPORTANDO LOS HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA ENTIDAD DONDE SE HAYAN SUSCITADO LOS ACONTECIMIENTOS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

11. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PUEDA LIBERAR EL CTV, POR ENCONTRARSE CON ALGUNA ANOMALÍA O NOTAS EN ESTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ A EMITIR UN VOLANTE ACLARATORIO GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, MISMO QUE SERÁ DICTAMINADO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE, QUIENES TRAMITARON EL ENVÍO DE BIENES.

13. SI POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL INSTITUTO OCASIONALMENTE REALIZARÁ ALGÚN ENVÍO A OTROS DESTINOS, LE SERÁ INFORMADO EN SU OPORTUNIDAD AL PRESTADOR DE SERVICIO TRANSPORTISTA, PARA TALES EFECTOS SE GENERARÁ LA TARIFA ADICIONAL RECORRIDA CONFORME A LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR EL INSTITUTO.

14. PARA EL CASO DE FLETES AL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CON ORIGEN O DESTINO EN EL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE Y CON CARGO A ESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

E) NORMAS APLICABLES:

- **NOM-068-SCT-2-2000:** TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA Y TRANSPORTE PRIVADO CONDICIONES FISICO-MECANICA Y DE SEGURIDADPARA LA OPERACIÓN EN CAMINOSY PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL.
- **NOM-059-SSA1-2015:** BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.
- **NOM-157 SCFI 2005:** SEGURIDAD TRANSPORTE DE CARGA.
- **NOM-47-ECOL 1999:** CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.
- **NOM-41-SEMARNAT 2006:** LÍMITES VEHÍCULOS A GASOLINA.
- LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LAS NORMAS ANTERIORES.

Área Técnica

Mtro. Roberto Montaño Rodríguez
Jefe de la Oficina de Suministro

ANEXO 2 (Dos)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de Mexico Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0800200737-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	16	Estado de Mexico Zona Poniente
	168001	Almacén General Delegacional
	150900	Departamento De Abastecimiento
Concepto:	CAE Lic/Ant OF./OP./168001 1509003/0181 de fecha 20 de octubre de 2025, Para Fletes	
Fecha Elaboración:	20/10/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 30,779,943.00
Cuenta: 51341016 FLETES Unidad de Información: 164002 Centro de Costos: 071200
CCG: 3470103

COMPROMISO CALENDARIZADO

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
30,779.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

REFUNDE Por ejercicio anterior

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SILVIA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ

SILVIA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

ANEXO 3 (Tres)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 4 (Cuatro)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR

Of. N° /16 86 02 1400/2540/2025
Metepec, Estado de México a 29 de Octubre 2025

Lic. Maria Concepción Acierna Vargas
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 párrafo IV, 1Ter párrafo I, 1 Quinquies, 2 párrafo IX, 3 párrafo I, 10, 24 Bis, 26 párrafo I, 27 párrafo I. 28, 29, 30 párrafo I y artículo 45 que establece la LOPSRM, se precisa que en los procedimientos de contratación se designa y se le notifica por escrito que fungirá como el **Administrador del Contrato** correspondiente a los trabajos del **"Servicios de Transportes Subrogado 2026 para insumos terapéuticos y no terapéuticos para el órgano de operación administrativa desconcentrada Estado de México Poniente"** para el ejercicio 2026, así como auxiliares del administrador del contrato, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituya en el cargo, puesto y/o plaza:

Administrador del contrato		
Datos		**Firma de aceptación de la designación**
Nombre:	Mtro. Roberto Montaño Rodríguez	
Cargo:	Jefe de la Oficina de Suministro	
Área de adscripción en el IMSS:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Domicilio:	KM. 4.5 Vialidad Toluca Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Colonia la Michoacana cp. 52140 Metepec Estado de México	
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional:	roberto.rodriguezm@imss.gob.mx	
Teléfono institucional:	5566322004	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Sofia Luna Martinez
Enc. de Departamento de Sistemas,
Suministro y Control del Abasto

c.c.p.
Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda. – Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Minuta

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se tastan datos correspondientes al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

[redacted]

Of. N° /16 86 02 1400/2539/2025
Metepec, Estado de México a 29 de Octubre 2025

Lic. María Concepción Acierna Vargas
Jefa del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Presente

Del requerimiento para la contratación de **"Servicios de Transportes Subrogado 2026 para insumos terapéuticos y no terapéuticos para el órgano de operación administrativa desconcentrada Estado de México Poniente"** para el ejercicio 2026 y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como área técnica o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituya en el cargo, puesto y/o plaza:

Área técnica		
Datos		**Firma de aceptación de la designación**
Nombre:	Mtro. Roberto Montaño Rodríguez	
Cargo:	Jefe de la Oficina de Suministro	
Área de adscripción en el IMSS:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Domicilio:	KM. 4.5 Vialidad Toluca Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Colonia la Michoacana cp. 52140 Metepec Estado de México	
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional:	roberto.rodriguezm@imss.gob.mx	
Teléfono institucional:	5566322004	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sofía Lara Martínez
Enc. de Departamento de Sistemas,
Suministro y Control del Abasto

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se tastan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 5 (Cinco)

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51341016 – Fletes

Partida presupuestaria
COG 34701

Concepto:
Pago por servicios de fletes contratados para el traslado de bienes, que requieran las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Impuestos

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
- Persona administradora del contrato.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la Red de Frío del Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-B01-028.
- Procedimiento para la asignación de carga, destinos y rutas a transportistas. 1810-003-008.
- Procedimiento para el trámite de pago a transportista. 1810-003-009.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
06-octubre-2025	07-octubre-2025	08-octubre-2025	10 OCT 2025
Lic. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Ocampo Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 1 Anexo 2 clave 6813-018-001

ANEXO 6 (Seis)
REPORTE DE LISTA DE EMPAQUE DEFINITIVA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 01 (UNO)

REPORTE DE LISTA DE EMPAQUE DEFINITIVA

En caso de no contar con el sistema SAI, se utilizara el formato CTV (control de tráfico vehicular) manual.

ANEXO 13 (TRECE)
REPORTE DE LISTA DE EMPAQUE DEFINITIVA

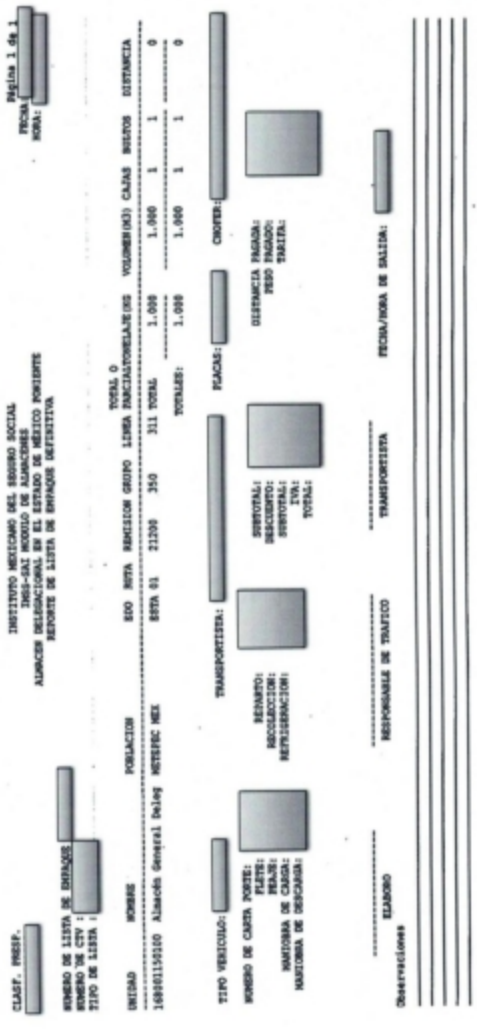

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
OFICINA DE SUMINISTRO

CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR (C.T.V.)

FECHA

FOLIO

OFICINA O UNIDAD

Nos. DE FOLIOS DEL GRUPO DE MEDICAMENTOS Y LÁCTEOS

FOLIO

SELLO Y FIRMA UNIDAD

No. ECONÓMICO

FIRMA GRUPO

OFICINA O UNIDAD

Nos. DE FOLIOS DEL GRUPO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO

SELLO Y FIRMA UNIDAD

FIRMA GRUPO

No. ECONÓMICO

OFICINA O UNIDAD

Nos. DE FOLIOS DE LOS GRUPOS DE DIVERSOS

SELLO Y FIRMA UNIDAD

FIRMA GRUPO

HORA RECEPCIÓN:

HORA SALIDA:

Nº ECCO ó PLACAS

NOMBRE DEL CHOFER

ANEXO 7 (siete)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

MODELO MINIMO 2021		
TIPO DE CAMIONETA Y/O CAMION	CAPACIDAD (TONS)	NO. DE VEHICULOS
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA)	2	4
CAMIONETA (CARGA SECA)	3,5	15
CAMION	10	6
CAMIONETA (CARGA SECA)	1	6
CAMIONETA (CARGA SECA)	500 KG.	3
TOTAL		34

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

CAMION DE 10 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 3.5 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 1 TONELADA	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 2 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 500 KG	DIABLO DE 2 LLANTAS

CARACTERISTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD

TIPOS DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVCIOS
BIOLOGICOS Y RED DE FRIO	TRANSPORTACIÓN DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN, TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 A 10 CM DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON SU TERMÓMETRO EN EL EXTERIOR QUE TAMBIÉN PUEDE UBICARSE EN LA CABINA DEL CONDUCTOR, DEBERÁ CONTAR CON TERMOGRAFICADOR PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 2.0 TON Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA. INCLUIR MAMPARAS, CORTINA DE POLIVINILO EN LAS PUERTAS DE ACCESO.
MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO	TRANSPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, SONDAS, SUTURAS, VENDAS, MAT. RADIOLÓGICO Y, MAT. DE LABORATORIO, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 500 KG.1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE.
DIVERSOS	TRANSPORTACIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, FORMAS IMPRESAS, ROPA DEPORTIVA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ROPA CONTRACTUAL Y NO CONTRACTUAL, ÚTILES DE ASEO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y ARTÍCULOS DIVERSOS, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 500, 1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE.

DEBE INCLUIR:

SE REQUIERE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DOTE DE 1 MONTACARGAS EN COMODATO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, PARA EL ALMACÉN ALTERNO VALLEJO, UBICADO EN PONIENTE 146,825, INDUSTRIAL VALLEJO, CDMX.

CARACTERISCAS DEL MONTACARGAS:
CAPACIDAD: 2000 KILOS LLANTAS: NEUMATICAS MASTIL: 6 METROS FRENO: HIDRAULICO BATERIA DE: 48V. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO: 11/12 Km/H RADIO DE GIRO: 2130 WA (MM) CANTIDAD DE LLANTAS: 4 PESO MUERTO INCLUYENDO BATERIA: 4000 KG. MODO DE CONTROL DE ACCIONAMIENTO: CORRIENTE CONTINUA

LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO:

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERD
A LO SIGUIENTE:

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
08:00 A 16:00 HORAS	ALMACEN DELEACIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, UBICADO EN K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140 METEPEC, ESTADO DE MEXICO.
08:00 A 16:00 HORAS	ALMACEN ALTERNO, PONIENTE 140, 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, C.P. 02300 CDMX.

*Los horarios y los lugares de recepción y entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del Instituto con previa notificación al proveedor 24hrs antes

DESTINOS

DESTINOS UBICADOS DENTRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN 16 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Lugares de Entrega Partida 1

PARTIDA 1				
KILOMETRAJES PARA SERVICIOS ORDINARIOS CON SALIDA EN ALMACÉN METEPEC				
UNIDAD	DOMICILIO	POBLACIÓN Y ESTADO	KILOMETRAJE	RANGO DE KILOMETRAJE
U.M.F. 231	ANDRES MOLINA ENRIQUEZ N° 304	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	4	1-10
H.G.R. 251	CALLE ARBOL DE LA VIDA N° 501 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC, CP. 52140	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	5	1-10
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	NVO. MEXICO MANZANA 021, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, C.P. 50254 TOLUCA ESTADO DE MEXICO	SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	5	1-10
H.G.R. 220	PASEO TOLUCAN N° 620	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	6	1-10
U.M.F. 225	PINO SUAREZ ESQ. INSTITUTO LITERARIO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	6	1-10
U.M.F. 230	MANUEL SANDOVAL VALLARTA 221 COLONIA VERTICE C.P. 50150	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	6	1-10
S.N.T.S.S. SEC. N° XXXVII	NVO. MEXICO MANZANA 021, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, C.P. 50254 TOLUCA ESTADO DE MEXICO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	5	1-10
GUARDERIA 01	DR. FERNANDO MORENO ESQ. MELORO Y PIÑA	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	6	1-10
H.G.D. 221	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
U.M.F. 222	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
COAD. ATTN ORIENT DERECH	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
COAD. SEG.DIS. DE INFORMATICA	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
JEF. DE SERV. DE DESARROLLO DE PERSONAL	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
DEPARTAMENTO DE CAP Y TRANS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
SUBDELEGACION TOLUCA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ISABEL LA CATOLICA ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
DEPTO. CONSTR. CONSERVACION	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
JEF SERVS PRESTACIONES MEDICAS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
COORD. PTO. CONT/EVAL PYMN	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
COORDINACION DE SALUD Y TRABAJO TOLUCA	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
C.TO. COMUNICACIÓN SOCIAL	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
SUBDELEGACION TOLUCA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACION VIGENCIA	ISABEL LA CATOLICA ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
SUBDELEGACION TOLUCA DEPTO. SUPERVICION AFILIACION	ISABEL LA CATOLICA ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
SUBDELEGACION TOLUCA DEPARTAMENTO DE SUPERVICION	ISABEL LA CATOLICA ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
SUBDELEGACION TOLUCA AUDITORIA PATRONES	ISABEL LA CATOLICA ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
GUARDERIA 02	JOSE M. PINO SUÁREZ N° 308	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
CSMF TOLUCA APOYO A LA OPERACIÓN	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
JEF. PREST ECONOMI SOCIALES	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
OFICINA DELEG EMF DEPARTAMENTO DE SUP PRESTACIONES ECONOMICAS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
OFICINA DELE EMF DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
OFICINA DELEGACIONAL EMF DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
JEFATURA DE SERVICIOS DE PLANEACION Y FINANZAS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
DEPARTAMENTO DE TESORERIA	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
OFICINA DELE EMF COORDINACIÓN DE CONTRALORIA INTERNA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 210 COL. CENTRO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
JEFATURA DELEGACIONAL SERVICIOS JURIDICOS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
DEPTO. PERSONAL DESARROLLO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ COL. CENTRO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
DEPTO. LABORALES	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 210 COL. CENTRO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ COL. CENTRO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
TIENDA IMSS	MIGUEL HIDALGO NO. 400	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10

OFICINA DELEGACIONAL EMP COORD. CALIDAD Y NORMATIVIDAD	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 210 COL. CENTRO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
VELATORIO	HIDALGO PTE. N° 709	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	8	1-10
U.M.F. 244	JUAN GUTEMBERG, NO. 125 COL. FERROCARRILES, CP. 50070	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	9	1-10
U.M.F. 250	AV. DR. NICOLAS SAN JUAN NO. 114 ESQ, CALLE SAN RAFAEL, COL. MAGDALENA, CP. 50100	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	10	1-10
U.M.F. 248	AV. LIBERTADNO. 238, COL BARRIO DE GUADALUPE, CP. 52100	SAN MATEO ATENCO	12	11-20
U.M.F. 224	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 536, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, CP. 51350, ZINACANTEPEC, EDO DE MEXICO	ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO	14	11-20
U.M.F. 249	AGRIPIN GARCIA ESTRADA, ESQ. FRATERNIDAD S/N, COL. EX RANCHO LOS URIBES	SANTIAGO TLAXOMULCO	15	11-20
PLANTA DE LAVADO	AGRIPIN GARCIA ESTRADA, ESQ. FRATERNIDAD S/N, COL. EX RANCHO LOS URIBES	SANTIAGO TLAXOMULCO	15	11-20
U.M.F. 223	AV. HIDALGO ESQ, FLORES MAGON , COL. LA MOTA, CP. 52000, LERMA VILLADA, EDO. DE MÉXICO	LERMA, ESTADO DE MÉXICO	18	11-20
U.M.F. 242	KM 23.5 CARRETERA TOLUCA-IXTAPAN DE LA SAL, COL. TENANGO DEL VALLE, CP. 52300	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO	19	11-20
U.M.F. 228	PROLONGACION GALEANA S/N, COL. CENTRO, CP. 52600, SANTIAGO TIANGUISTENGO, EDO. DE MEXICO	SANTIAGO TIANGUISTENGO	20	11-20
U.M.F. 241	AV. DEL PANTEON NO. 218, COL. TLALTENANGO ARRIBA, TEMOAYA	TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO	30	21-30
U.M.F. 247	ZARAGOZA ESQ. CAMPO DEPORTIVO S/N, COL. SAN PEDRO ZICTEPEC	SAN PEDRO ZICTEPEC, MÉXICO	30	21-30
U.M.F. 229	AV. INSURGENTES S/N,COL. SAN DIEGO, CP. 52400, TENANCINGO, EDO DE MEXICO	TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO	43	41-50
U.M.F. 190	KM 14.5 CARRETERA NAUCALPAN HUIXQUILUCAN, COL. EJIDO SAN CRISTOBAL EL TRIEJO, CP. 52760	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	43	41-50
U.M.F. 226	AV. GUSTAVO BAZ S/N, ESQ. FRANCISCO I MADERO, COL. BARRIO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, CP. 50740	IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO	45	41-50
U.M.F. 232	HIDALGO NO. 7, COL. CENTRO, CP. 51760, VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO	54	51-60
U.M.F. 237	HIDALGO S/N, BARRIO DE SAN JUAN, CP. 52440	MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO	56	51-60
U.M.F. 243	VIALIDAD LAZARO CARDENAS S/N, BARRIO DE JESUS MARIA, CP. 50960	VILLA VICTORIA, ESTADO MÉXICO	56	51-60
U.M.F. 65	CL2D. HUIXQUILUCAN N° 1 RIO HONDO,CP. 53800	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	58	51-60
U.M.F. 246	PEDRO LAGUNA N° 301	JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	58	51-60
U.M.F. 227	AV. SAN ROMAN S/N, COL. BARRIO DE SAN GASPAR, CP. 51900, IXTAPAN DE LA SAL, EDO DE MEXICO	IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO	59	51-60
H.G.Z. 194	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28, COL. SAN BARTOLO, CP. 5300	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	63	61-70
GUARDERIAS MADRES IMSS	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	65	61-70
OFNA DELEG. COORD. AT'N MED NAUCALPAN	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	65	61-70
TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	65	61-70
CSSBF CUAUHTEMOC REF. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	65	61-70
CSSBF CUAUHTEMOC APOYO A LA OPERACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	65	61-70
CTRO REG SEG EN TRABAJO CRESTCAP	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	65	61-70
U.M.F. 61	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	65	61-70
U.M.F. 97	AV. PARQUE Y 16 DE SEPTIEMBRE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	65	61-70
H.T.O.L.V.	AVILA CAMACHO ESQ. LOMAS VERDES	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	66	61-70
OFICINA DELEGACIONAL EMP COORD. SALUD EN EL TRABAJO NAUCALPAN	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	69	61-70
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD NAUCALPAN	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	69	61-70
RUBOBLIACION NAUCALPAN SERV AFIL COBRANZA	SAN ANDRES ATOTO N° 100	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	69	61-70
U.M.F. 192	VILLA DE ALLENDE S/N, COL. LOMAS DE ATIZAPAN, CP. 52977	LOMAS DE ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO	70	61-70
U.M.F. 63	AV. JAIME NUNO S/N, COL. SAN IDELFONSO CP. 54470	VILLA NICOLAS ROMERO, MÉXICO	71	71-80
U.M.F. 235	LIBRAMIENTO JORGE JIMENEZ CANTU, ESQ. ODILON ORDOÑEZ S/N, COL FOVISSTE CP. 50450	ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
H.G.Z. 252	CAMINO A FLOR DE MARIA S/N PREDIO RANCHO SAN MARTIN	ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
U.M.F. 80	ARMADORA NASH N° 38, COL. VISTA HERMOSA, CP. 54080	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
ALMACEN DELEGACIONAL ORIENTE	AV. PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DELEG ATZCAPOZALCO	CD. DE MEXICO	73	71-80
REPRODUCCIONES GRAFICAS	CONJUNTO VILLA COAPA IMSS CALZADA DEL HUESO S/N ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS Y DIV. DEL NORTE DELEG. COYOACAN	CD DE MEXICO	73	71-80
ALMACEN ALTERNO VALLEJO ESTADO DE MEXICO PONIENTE	AV. PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DELEG ATZCAPOZALCO	CD. DE MEXICO	73	71-80
U.M.F. 240	CARRETERA TOLUCA-TEMASCALTEPEC, COL. BARRIO DE SANTIAGO, CP. 51300	TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	75	71-80
U.M.F. 51	AV. SANTA MONICA S/N, ESQ. CONVENTO DE LA MERCED, COL. SANTA MONICA, CP. 52480	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	75	71-80
H.G.R. 58	CONVENTO TEPOZOTLAN S/N, ESQ. BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS, CP. 54050	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	75	71-80

ALMACEN DELEGACIONAL NORTE	CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DELEG. AZCAPOZALCO	CD MEXICO	75	71-80
ALMACEN DELEGACIONAL SUR	CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DELEG. AZCAPOZALCO	CD MEXICO	75	71-80
ALMACEN RED DE FRIO	CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DELEG. AZCAPOZALCO	CD MEXICO	75	71-80
COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	JOSE URBANO FONSECA NO. 6 DELEG GUSTAVO A. MADERO	CD DE MEXICO	75	71-80
U.M.F. 88	CALLEJON TABLA GRANDE S/N, COL. ESPIRITU SANTO, CP. 54570	JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO	77	71-80
U.M.F. 187	FRANCISCO BARRERA S/N, COL. AMPLIACION HIGUERA, CP. 52960	ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	78	71-80
U.M.F. 238	CAMINO NACIONAL S/N DESVIACION AMATEPEC, CP. 51600	SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	80	71-80
U.M.F. 233	CALLE ZARAGOZA 111 VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	82	81-90
CSSBF SAN IDELFONSO	AV. JAIME NUNO S/N, COL. SAN IDELFONSO CP. 54670	VILLA NICOLAS ROMERO, MÉXICO	82	81-90
U.M.F. 66	CALLE CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, CP. 54660	VILLA NICOLAS ROMERO, MÉXICO	88	81-90
CSSBF PROGRESO INDUSTRIAL	CALLE CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, CP. 54660	VILLA NICOLAS ROMERO, MÉXICO	88	81-90
U.M.F. 234	SUR NORTE N°1 ENTRE FRANCISCO PEDRO RUIZ Y DEL BARRANQUILLO CP. 51230	COLORINES, ESTADO DE MÉXICO	100	91-100
U.M.F. 236	CALLE ANGELA PERALTA S/N, COL CENTR CP. 50600	EL ORO, ESTADO DE MÉXICO	103	101-110
U.M.F. 239	PROLONGACION JUAREZ S/N COL. MEXICO 68, CP. 51400	TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO	106	101-110
U.M.F. 245	EPIFANIO SANCHEZ NO. 6 COL EXHACIENDA LAS CONCHITAS, CP. 50360	ACULCO, ESTADO D MÉXICO	116	101-120

KILOMETRAJES PARA SERVICIOS ORDINARIOS CON SALIDA EN ALMACÉN ALTERNO VALLEJO

UNIDAD	DOMICILIO	POBLACIÓN Y ESTADO	KILOMETRAJE	RANGO DE KILOMETRAJE
ALMACEN DELEGACIONAL ORIENTE	AV. PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DELEG AZCAPODALCO	CD. DE MEXICO	1	1-10
ALMACEN DELEGACIONAL NORTE	CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DELEG AZCAPOSALCO	CD. DE MEXICO	4	1-10
ALMACEN DELEGACIONAL SUR	CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DELEG AZCAPOSALCO	CD. DE MEXICO	4	1-10
ALMACEN RED DE FRIO	CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DELEG AZCAPOSALCO	CD. DE MEXICO	4	1-10
COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	JOSE URBANO FONSECA NO. 6 DELEG GUSTAVO A. MADERO	CD. DE MEXICO	6	1-10
U.M.F. 80	ARMADORA NASH N° 38, COL. VISTA HERMOSA, CP. 54080	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	10	1-10
H.T.D.L.V.	AVILA CAMACHO ESQ. LOMAS VERDES	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	11	11-20
H.G.R. 58	CONVENTO TEPOZOTLAN S/N, ESQ. BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS, CP. 54050	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	11	11-20
GUARDERIAS MAORES IMSS	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
OFNA DELEG. COORD. ATN MED NAUCALPAN	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
CSSBF CUAUHTEMOC (EF. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
CSSBF CUAUHTEMOC APOYO A LA OPERACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
CTRO REG SEG EN TRABAJO CRESTCAP	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
OFICINA DELEGACIONAL EMP COORD. SALUD EN EL TRABAJO NAUCALPAN	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD NAUCALPAN	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
SUBDELEGACION NAUCALPAN SERV APOL COBRANZA	SAN ANDRES ATOTO N° 100	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
U.M.F. 61	16 DE SEPTIEMBRE N° 39 COL. SAN BARTOLO, C.P.5300, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO, PONIENTE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
U.M.F. 51	AV. SANTA MONICA S/N, ESQ. CONVENTO DE LA MERCED, COL. SANTA MONICA, CP. 52480	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	12	11-20
H.G.Z. 194	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28, COL. SAN BARTOLO, CP. 5300	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	13	11-20
U.M.F. 187	FRANCISCO BARRERA S/N, COL. AMPLIACION HIGUERA, CP. 52960	ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	15	11-20
U.M.F. 65	CLZD. HUIXQUILUCAN N° 1 RIO HONDO,CP. 53800	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	16	11-20
U.M.F. 97	AV. PARQUE Y 16 DE SEPTIEMBRE	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	16	11-20
U.M.F. 192	VILLA DE ALLENDE S/N, COL. LOMAS DE ATIZAPAN, CP. 52977	LOMAS DE ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO	17	11-20
U.M.F. 63	AV. JAIME NUNO S/N, COL. SAN IDELFONSO CP. 54470	VILLA NICOLAS ROMERO, MÉXICO	23	21-30
CSSBF SAN IDELFONSO	AV. JAIME NUNO S/N, COL. SAN IDELFONSO CP. 54470	VILLA NICOLAS ROMERO, MÉXICO	23	21-30
CSSBF PROGRESO INDUSTRIAL	CALLE CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, CP. 54660	VILLA NICOLAS ROMERO, MÉXICO	24	21-30
U.M.F. 190	KM 14.5 CARRETERA NAUCALPAN HUIXQUILUCAN, COL. EJIDO SAN CRISTOBAL EL TRIGO, CP. 52760	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	25	21-30
REPRODUCCIONES GRAFICAS	CONJUNTO VILLA COAPA IMSS-CALZADA DEL HUESO S/N ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS Y 2DV. DEL NORTE DELEG. COYOACAN	CD DE MEXICO	30	21-30

U.M.F. 66	CALLE CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, CP. 54460	VILLA NICOLAS ROMERO, MÉXICO	30	21-30
U.M.F. 88	CALLEJON TABLA GRANDE S/N, COL. ESPIRITU SANTO, CP. 54570	JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO	42	41-50
U.M.F. 223	AV. HIDALGO ESQ. FLORES MAGON , COL. LA MOTA, CP. 52000, LERMA VILLADA, EDO. DE MÉXICO	LERMA, ESTADO DE MÉXICO	57	51-60
U.M.F. 248	AV. LIBERTADNO. 238, COL BARRIO DE GUADALUPE, CP. 52100	SAN MATEO ATENCO	63	61-70
U.M.F. 231	ANDRES MOLINA ENRIQUEZ N° 804	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	68	61-70
H.G.R. 251	CALLE ARBOL DE LA VIDA N° 501 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC, CP. 52140	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	69	61-70
U.M.F. 228	PROLONGACION GALEANA S/N, COL. CENTRO, CP. 52600, SANTIAGO TIANGUISTENGO, EDO DE MEXICO	SANTIAGO TIANGUISTENGO	69	61-70
U.M.F. 230	MANUEL SANDOVAL VALLARTA 221 COLONIA VERTICE C.P. 50150	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	71	71-80
U.M.F. 244	JUAN GUTEMBERG, NO. 125 COL. FERROCARRILES, CP. 50070	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	71	71-80
U.M.F. 225	PINO SUAREZ ESQ. INSTITUTO LITERARIO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	72	71-80
S.N.T.S.S. SEC. N° XXXVII	AV. MORELOS N° 1401 COL. VERTICE	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	72	71-80
U.M.F. 222	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	72	71-80
SUBDELEGACION TOLUCA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ISABEL LA CATOLICA ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	72	71-80
SUBDELEGACION TOLUCA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACION VIGENCIA	ISABEL LA CATOLICA ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	72	71-80
SUBDELEGACION TOLUCA DEPTO. SUPERVICION AFILIACION	ISABEL LA CATOLICA ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	72	71-80
SUB TOLUCA DEPARTAMENTO DE SUPERVICION COBRANZA	ISABEL LA CATOLICA ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	72	71-80
SUBDELEGACION TOLUCA AUDITORIA PATRONES	ISABEL LA CATOLICA ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	72	71-80
GUARDERIA 02	JOSE M. PINO SUÁREZ N° 308	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	72	71-80
U.M.F. 250	AV. DR. NICOLAS SAN JUAN NO. 114 ESQ. CALLE SAN RAFAEL, COL. MAGDALENA, CP. 50100	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	72	71-80
ALMACEN DELEGACIONAL METEPEC	PRIVADA CERRADA DE UNIROYAL COL. LA MICHOACANA CP. 52166 METEPEC EDOMEX	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
H.G.R. 220	PASEO TOLLOCAN N° 620	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
H.G.O. 221	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
CORD. AT'N ORIENT DERECH	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
CORD. DELEG. DE INFORMATICA	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
JEF. DE SERV. DE DESARROLLO DE PERSONAL	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
DEPARTAMENTO DE CAP Y TRANS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
DEPTO. CONSTR. CONSERVACION	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
JEF SERVS PRESTACIONES MEDICAS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
COORD. PTO. CONTUEVAL FINAN	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
COORDINACION DE SALUD Y TRABAJO TOLUCA	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
CTO. COMUNICACIÓN SOCIAL	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
CSSBP TOLUCA APOYO A LA OPERACIÓN	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
JEF. PREST ECONOM SOCIALES	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
OFICINA DELE EMP DEPARTAMENTO DE SUP PRESTACIONES ECONOMICAS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
OFICINA DELE EMP DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
OFICINA DELEGACIONAL EMP DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
JEFATURA DE SERVICIOS DE PLANEACION Y FINANZAS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
DEPARTAMENTO DE TESORERIA	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
OFICINA DELE EMP COORDINACIÓN DE CONTRALORIA INTERNA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 210 COL. CENTRO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
JEFATURA DELEGACIONAL SERVICIOS JURIDICOS	J. ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. AV. JOSE MARIA MORELOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
DEPTO. PERSONAL DESARROLLO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ COL. CENTRO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
DEPTO. LABORALES	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 210 COL. CENTRO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ COL. CENTRO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
TIENDA IMSS	MIGUEL HIDALGO NO. 400	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80

OFICINA DELEGACIONAL EMP COORD. CALIDAD Y NORMATIVIDAD	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 218 COL. CENTRO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	73	71-80
GUARDERIA 01	DR. FERNANDO MORENO ESQ. MELERO Y PIÑA	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	74	71-80
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD SAN FELIPE	NVO. MÉXICO Y LIBERTAD	SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	75	71-80
VELATORIO	HIDALGO PTE. N° 709	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	76	71-80
U.M.F. 249	AGRIPIN GARCIA ESTRADA, ESQ. FRATERNIDAD S/N, COL. EX RANCHO LOS URIBES	SANTIAGO TLAXOMULCO	77	71-80
PLANTA DE LAVADO	AGRIPIN GARCIA ESTRADA, ESQ. FRATERNIDAD S/N, COL. EX RANCHO LOS URIBES	SANTIAGO TLAXOMULCO	77	71-80
U.M.F. 224	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 336, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, CP. 51350, ZINACANTEPEC, EDO DE MEXICO	ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO	82	81-90
U.M.F. 242	KM 23.5 CARRETERA TOLUCA-IXTAPAN DE LA SAL, COL. TENANGO DEL VALLE, CP. 52300	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO	84	81-90
U.M.F. 241	AV. DEL PANTEON NO. 218, COL. TLALTENANGO ARRIBA, TEMOAYA	TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO	85	81-90
U.M.F. 247	ZARAGOZA ESQ. CAMPO DEPORTIVO S/N, COL. SAN PEDRO ZICTEPEC	SAN PEDRO ZICTEPEC, MÉXICO	94	91-100
U.M.F. 237	HIDALGO S/N, BARRIO DE SAN JUAN, CP. 52440	MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO	104	101-110
U.M.F. 229	AV. INSURGENTES S/N,COL. SAN DIEGO, CP. 52400, TENANCINGO, EDO DE MEXICO	TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO	109	101-110
U.M.F. 232	HIDALGO NO. 7, COL. CENTRO, CP. 51760, VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO	109	101-110
U.M.F. 226	AV. GUSTAVO BAZ S/N, ESQ. FRANCISCO I MADERO, COL. BARRIO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, CP. 50740	IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO	111	111-120
U.M.F. 227	AV. SAN ROMAN S/N, COL. BARRIO DE SAN GASPAR, CP. 51900, IXTAPAN DE LA SAL, EDO DE MEXICO	IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO	122	121-130
U.M.F. 243	VIALIDAD LAZARO CARDENAS S/N, BARRIO DE JESUS MARIA, CP. 50960	VILLA VICTORIA, ESTADO MÉXICO	123	121-130
U.M.F. 246	PEDRO LAGUNA N° 301	JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	125	121-130
U.M.F. 245	EPIFANIO SANCHEZ NO. 6 COL.EHACIENDA LAS CONCHITAS, CP. 50360	ACULCO, ESTADO D MÉXICO	133	131-140
U.M.F. 240	CARRETERA TOLUCA-TEMASCALTEPEC, COL. BARRIO DE SANTIAGO, CP. 51300	TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	136	131-140
U.M.F. 235	LIBRAMIENTO JORGE JIMENEZ CANTU, ESQ. ODILON ODDORIEZ S/N, COL FOVISSTE CP. 50450	ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	137	131-140
H.G.Z. 252	CAMINO A FLORE DE MARIA S/N PREDIO RANCHO SAN MARTIN	ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	139	131-140
U.M.F. 238	CAMINO NACIONAL S/N DESVIACION AMATEPEC, CP. 51600	TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	148	141-150
U.M.F. 233	CALLE ZARAGOZA 111 VALLE OF BRAVO	VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	147	141-150
U.M.F. 236	CALLE ANGELA PERALTA S/N, COL CENTR CP. 50600	EL ORO, ESTADO DE MÉXICO	165	161-170
U.M.F. 239	PROLONGACION JUAREZ S/N COL. MEXICO 68, CP. 51400	TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO	173	171-180
U.M.F. 234	EJE NORTE N°1 ENTRE FRANCISCO PEDRO RUIZ Y DEL BARRANQUILLO CP. 51230	COLORINES, ESTADO DE MÉXICO	175	171-180

KILOMETRAJES PARA SERVICIOS DE IMSS COPLAMAR CON SALIDA EN ALMACÉN METEPEC

UNIDAD	DOMICILIO	POBLACIÓN Y ESTADO	KILOMETRAJE	RANGO DE KILOMETRAJE
COORDINACIÓN DE ATENCION MEDICA IMSS-BIENESTAR	AV. MIGUEL HIDALGO 608 PRIMER PISO COLONIA SANTA CLARA TOLUCA ESTADO DE MEXICO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7	1-10
U.M.R. PALOS AMARILLOS	CARRETERA YEBUCIVI-PALOS AMARILLOS COLONIA PALOS AMARILLOS , ALMOLOYA DE JUAREZ CP. 50927 MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO	21	21-30
U.M.R. SAN LUIS LA GAVIA	CAMINO A SAN LUIS LA GAVIA FRENTE A LA IGLESIA DE LA GAVIA COLONIA SAN LUIS VILLA VICTORIA CP. 50987	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	41	41-50
U.M.R. SAN NICOLAS AMEALCO	CARRETERA TOLUCA-AMANALCO KM 24 COLONIA SAN NICOLAS AMEALCO, COL. ALMOLOYA DE JUAREZ CP. 50945, MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO	45	41-50
U.M.R. SAN ANTONIO ALBARRANES	CAMINO A SAN ANTONIO ALBARRANES SALIDA HACIA LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA COLONIA SAN ANTONIO ALBARRAN, COLONIA TEMASCALTEPEC CP. 51345, MEXICO	TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO	52	51-60
U.M.R. SANTA ISABEL DEL MONTE	A 500 METROS DE LA CARRETRA TOLUCA-VILLA VICTORIA COL SANTA ISABEL DEL MONTE VILLA VICTORIA CP. 50963 MEXICO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	53	51-60
U.M.R. TURCIO	CARRETERA ENCEMENTADA DE TURCIO 1 SECCION A TUCIO TERCERA SECCION COLONIA TURCIO VILLA VICTORIA CP. 50967 MEXICO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	54	51-60
U.M.R. LOS REYES	CAMINO A LOS REYES AUN LADO DEL PANTEON MUNICIPAL COLONIA LOS REYES, JOCOTITLAN CP. 50726 MEXICO	JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	56	51-60
U.M.R. SANTA MARIA ENSARE	A 500 METROS DE LA CARRETERA FEDERAL JOCOTITLAN ATLACOMULCO COLONIA SANTA MARIA ENSARE COL. JOCOTITLAN CP. 50727 MEXICO	JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	59	51-60
U.M.R. LA PEÑA	CAMINO A SABAN DE LA PEÑA A UN COSTADO DE LA PRIMARIA COLONIA LA PEÑA VILLA DE ALLENDE CP. 51027 MEXICO	VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO	60	51-60
U.M.R. LOMA DE SAN JOSE	CAMINO A LOMA DE SAN JOSE FRENTE A LA SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD COLONIA LOMA DE SAN JOSE VILLA VICTORIA CP. 50455 MEXICO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	65	61-70
U.M.R. SAN AGUSTIN TEXCALTITLAN	CAMINO A VENTA MORALES 01 PEDREGAL A 50 METROS DE LA IGLESIA COLONIA SAN AGUSTIN COL. TEXCALTITLAN CP. 51671 MEXICO	SAN AGUSTIN TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	67	61-70
U.M.R. RINCON DE GUADALUPE	CAMINO A RINCON DE GUADALUPE JUNTO AL SALON EJIDAL COLONIA RINCON DE GADALUPE AMANALCO, CP. 51250 MEXICO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	67	61-70
U.M.R. LOMA DE JUAREZ	CAMINO A LOMA DE JUAREZ JUNTO A LA SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD COLONIA LA LOMA, VILLA DE ALLENDE CP. 51000 MEXICO	VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO	68	61-70
U.M.R. JOSE TEXCALTITLAN	CAMINO SAN JOSE JUNTO AL CAMPO DEPORTIVO COLONIA SAN JOSE, TEXCALTITLAN CP. 51675 MEXICO	TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	68	61-70
U.M.R. SANTA CRUZ MEXTEPEC	CAMINO A SANTA CRUZ MEXTEPEC FRENTE A LA IGLESIA DE SANTA CRUZ COLONIA SANTA CRUZ MEXTEPEC, COL. SAN FELIPE DEL PROGRESO, CP. 50687, MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO	70	61-70
U.M.R. SAN IGNACIO DE LOYOLA	CAMINO A SAN IGNACIO S/N PUEBLO SAN IGNACIO DE LOYOLA COL. ATLACOMULCO CP. 50475 MEXICO	ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO	75	71-80

HOSPITAL RURAL AMANALCO	Carretera Toluca Amanalco KM 48.5, Amanalco de Becerra, Estado de México	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	75	71-80
U.M.R. SAN DIEGO SUCHITEPEC	CAMINO A AGUA ZARCA A 100 M DE LA ESCUELA PRIMARIA COLONIA SAN DIEGO SUCHITEPEC VILLA VICTORIA CP. 50984 MEXICO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	76	71-80
U.M.R. PUEBLO NUEVO	CAMINO A PUEBLO NUEVO (AMANALCO) FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO NUEVO, COL. AMANALCO CP. 51288, MEXICO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	77	71-80
U.M.R. SAN MIGUEL TEXAMANIL	CAMINO A SAN MIGUEL TENEXTEPEC SALIDA HACIA SAN SIMON DE LA LAGUNA COLONIA SAN MIGUEL TENEXTEPEC COLONOIA AMANALCO-CP. 51260 MEXICO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	78	71-80
U.M.R. SAN JOAQUIN LAMINILLAS	CAMINO A BARRIO SAN JOAQUIN LAMINILLAS JUNTO A LA PRIMARIA DE SAN JOAQUIN COLONIA SAN JOAQUIN LAMINILLAS, COL. SAN JOSE DEL RINCON, CP. 50678, MEXICO	SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO	83	81-90
U.M.R. SAN JUAN CUAJOMULCO	CAMINO A SAN JUAN CUAJOMULCO FRENTE A LA SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD COL. SAN JUAN CUAJOMULCO COL. JOCOTITLAN CP. 50715 MEXICO	JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	85	81-90
U.M.R. SANTA RITA DE LA CUESTA	CAMINO A SANTA RITA LA CUESTA JUNTO A LA SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD COL. SANTA RITA DE LA CUESTA, COL SAN FELIPE DEL PROGRESO CP. 50697 MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO	85	81-90
U.M.R. SAN LUCAS TEXCALTITLAN	CAMINO A SAN LUCAS TEXCALTITLAN A 300 METROS DE LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD COLONIA SAN LUCAS TEXCALTITLAN COL. DONATO GUERRA CP. 51030 MEXICO	DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO	88	81-90
U.M.R. CERRO GORDO	CAMINO A CERRO GORGO JUNTO AL KINDER COLONIA CERRO GORDO VALLE DE BRAVO CP. 51239 MEXICO	VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	92	91-100
U.M.R. BUENAVISTA TAPAXCO	CAMINO A TAPAXCOJUNTO A LA PRIMARIA COLONIA TAPAXCO EL ORO CP. 50637 MEXICO	EL ORO, ESTADO DE MÉXICO	93	91-100
HOSPITAL RURAL SAN JOSE DEL RINCON	Carretera Villa Victoria - El Oro KM 95.5, Colonia Santa Cruz del Rincón, San José del Rincón, Estado de México	SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO	94	91-100
U.M.R. CONCEPCIÓN LA VENTA	CAMINO A CONCEPCION LA VENTA JUNTO A LA IGLESIA DE LA LOCALIDAD COLONIA LA VENTA SAN JOSE DEL RINCON CP. 50668 MEXICO	SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO	94	91-100
U.M.R. SAN JUAN	CARRETERA AMANALCO-VALLE DE BRAVO COLONIA SAN JUAN (PRIMERA SECCION), COL. AMANALCO, CP. 51260, MEXICO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	99	91-100
U.M.R. SANTA ROSA DE GUADALUPE	CAMINO A STA. ROSA DE GUADALUPE FRENTE AL KINDER COLONIA STA. ROSA DE GUADALUPE, COL. EL ORO CP. 50625 MEXICO	EL ORO, ESTADO DE MÉXICO	100	91-100
U.M.R. SANTO DOMINGO SHOMEGE	CARRETERA A TOXI S/N S/N SANTO DOMINGO SHOMEJE ATLACOMULCO COL. ATLACOMULCO CP. 50465 MEXICO	ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO	105	101-110

KILOMETRAJES PARA SERVICIOS DE IMSS COPLAMAR CON SALIDA EN ALMACÉN ALTERNO VALLEJO

UNIDAD	DOMICILIO	POBLACIÓN Y ESTADO	KILOMETRAJE	RANGO DE KILOMETRAJE
COORDINACIÓN DE ATENCION MEDICA IMSS BIENESTAR	AV. MIGUEL HIDALGO 608 PRIMER PISO COLONIA SANTA CLARA TOLUCA ESTADO DE MEXICO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	71	71-80
U.M.R. PALOS AMARILLOS	CARRETERA YEBUCIVI-PALOS AMARILLOA COLONIA PALOS AMARILLOS , ALMOLOYA DE JUAREZ CP. 50927 MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO	85	81-90
U.M.R. SAN NICOLAS AMEALCO	CARRETERA TOLUCA-AMANALCO KM 24 COLONIA SAN NICOLAS AMEALCO, COL. ALMOLOYA DE JUAREZ CP. 50945, MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO	112	111-120
U.M.R. SAN LUIS LA GAVIA	CAMINO A SAN LUIS LA GAVIA FRENTE A LA IGLESIA DE LA GAVIA COLONIA SAN LUIS VILLA VICTORIA CP. 50967	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	120	111-120
U.M.R. TURCIO	CARRETERA ENCEMENTADA DE TURCIO 1 SECCION A TUCIO TERCERA SECCION COLONIA TURCIO VILLA VICTORIA CP. 50967 MEXICO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	120	111-120
U.M.R. LOS REYES	CAMINO A LOS REYES AUN LADO DEL PANTEON MUNICIPAL COLONIA LOS REYES, JOCOTITLAN CP. 50726 MEXICO	JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	123	121-130
U.M.R. LOMA DE SAN JOSE	CAMINO A LOMA DE SAN JOSE FRENTE A LA SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD COLONIA LOMA DE SAN JOSE VILLA VICTORIA CP. 50655 MEXICO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	123	121-130
U.M.R. LA PEÑA	CAMINO A SABAN DE LA PEÑA A UN COSTADO DE LA PRIMARIA COLONIA LA PEÑA VILLA DE ALLENDE CP. 51827 MEXICO	VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO	127	121-130
U.M.R. SANTA MARIA ENDARE	A 500 METROS DE LA CARRETERA FEDERAL JOCOTITLAN ATLACOMULCO COLONIA SANTA MARIA ENDARE COL. JOCOTITLAN CP. 50737 MEXICO	JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	129	121-130
U.M.R. SANTO DOMINGO SHOMEGE	CARRETERA A TOXI AS/N SANTO DOMINGO SHOMEJE ATLACOMULCO COL. ATLACOMULCO CP. 50465 MEXICO	ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO	131	131-140
U.M.R. RINCON DE GUADALUPE	CAMINO A RINCON DE GUADALUPE JUNTO AL SALON EJIDAL COLONIA RINCON DE GADALUPE AMANALCO, CP. 51260 MEXICO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	133	131-140
U.M.R. SAN AGUSTIN TEXCALTITLAN	CAMINO A VENTA MORALES (EL PEDREGAL) A 50 METROS DE LA IGLESIA COLONIA SAN AGUSTIN COL. TEXCALTITLAN CP. 51673 MEXICO	SAN AGUSTIN TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	133	131-140
U.M.R. LOMA DE JUAREZ	CAMINO A LOMA DE JUAREZ JUNTO A LA SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD COLONIA LA LOMA, VILLA DE ALLENDE CP. 51300 MEXICO	VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO	134	131-140
U.M.R. JOSE TEXCALTITLAN	CAMINO SAN JOSE JUNTO AL CAMPO DEPORTIVO COLONIA SAN JOSE, TEXCALTITLAN CP. 51675 MEXICO	TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	136	131-140
U.M.R. SANTA CRUZ MEXTEPEC	CAMINO A SANTA CRUZ MEXTEPEC FRENTE A LA IGLESIA DE SANTA CRUZ COLONIA SANTA CRUZ MEXTEPEC, COL. SAN FELIPE DEL PROGRESO, CP. 50687, MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO	137	131-140
U.M.R. SAN IGNACIO DE LOYOLA	CAMINO A SAN IGNACIO S/N PUEBLO SAN IGNACIO DE LOYOLA COL. ATLACOMULCO CP. 50475 MEXICO	ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO	138	131-140
U.M.R. SAN DIEGO SUCHITEPEC	CAMINO A AGUA ZARCA A 100 M DE LA ESCUELA PRIMARIA COLONIA SAN DIEGO SUCHITEPEC VILLA VICTORIA CP. 50984 MEXICO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	142	141-150
U.M.R. SAN ANTONIO ALBARRANES	CAMINO A SAN ANTONIO ALBARRANES SALIDA HACIA LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA COLONIA SAN ANTONIO ALBARRAN, COLONIA TEMASCALTEPEC CP. 51345, MEXICO	TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO	143	141-150
U.M.R. SANTA ISABEL DEL MONTE	A 500 METROS DE LA CARRETRA TOLUCA-VILLA VICTORIA COL SANTA ISABEL DEL MONTE VILLA VICTORIA CP. 50963 MEXICO	VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO	143	141-150
U.M.R. SAN MIGUEL TEXAMANIL	CAMINO A SAN MIGUEL TENEXTEPEC SALIDA HACIA SAN SIMON DE LA LAGUNA COLONIA SAN MIGUEL TENEXTEPEC COLONOIA AMANALCO CP. 51260 MEXICO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	144	141-150
U.M.R. SAN JOAQUIN LAMINILLAS	CAMINO A BARRIO SAN JOAQUIN LAMINILLAS JUNTO A LA PRIMARIA DE SAN JOAQUIN COLONIA SAN JOAQUIN LAMINILLAS, COL. SAN JOSE DEL RINCON, CP. 50678, MEXICO	SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO	149	141-150
U.M.R. SANTA RITA DE LA CUESTA	CAMINO A SANTA RITA LA CUESTA JUNTO A LA SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD COL. SANTA RITA DE LA CUESTA, COL SAN FELIPE DEL PROGRESO CP. 50697 MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO	150	141-150
U.M.R. SAN JUAN CUAJOMULCO	CAMINO A SAN JUAN CUAJOMULCO FRENTE A LA SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD COL. SAN JUAN CUAJOMULCO COL. JOCOTITLAN CP. 50715 MEXICO	JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	152	151-160

U.M.R. SAN LUCAS TEXCALTITLAN	CAMINO A SAN LUCAS TEXCALTITLAN A 300 METROS DE LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD COLONIA SAN LUCAS TEXCALTITLAN COL. DONATO GUERRA CP. 51200 MEXICO	DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO	154	151-160
U.M.R. CERRO GORDO	CAMINO A CERRO GORDO JUNTO AL KINDER COLONIA CERRO GORDO VALLE DE BRAVO CP. 51239 MEXICO	VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	158	151-160
HOSPITAL RURAL SAN JOSE DEL RINCON	Carretera Villa Victoria - El Oro KM 35.5, Colonia Santa Cruz del Rincón, San José del Rincón, Estado de México	SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO	160	151-160
U.M.R. BUENAVISTA TAPAICO	CAMINO A TAPAICOJUNTO A LA PRIMARIA COLONIA TAPAICO EL ORO CP. 50637 MEXICO	EL ORO, ESTADO DE MÉXICO	160	151-160
U.M.R. CONCEPCIÓN LA VENTA	CAMINO A CONCEPCION LA VENTA JUNTO A LA IGLESIA DE LA LOCALIDAD COLONIA LA VENTA SAN JOSE DEL RINCON CP. 50668 MEXICO	SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO	160	151-160
HOSPITAL RURAL AMANALCO	Carretera Toluca Amanalco KM 48.5, Amanalco de Becerra, Estado de México	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	165	161-170
U.M.R. SANTA ROSA DE GUADALUPE	CAMINO A STA. ROSA DE GUADALUPE FRENTE AL KINDER COLONIA STA. ROSA DE GUADALUPE, COL EL ORO CP. 50625 MEXICO	EL ORO, ESTADO DE MÉXICO	165	161-170
U.M.R. PUEBLO NUEVO	CAMINO A PUEBLO NUEVO (AAMANALCO) FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO NUEVO, COL. AMANALCO CP. 51288, MEXICO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	165	161-170
U.M.R. SAN JUAN	CARRETERA AMANALCO-VALLE DE BRAVO COLONIA SAN JUAN (PRIMERA SECCION), COL. AMANALCO, CP. 51350, MEXICO	AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO	165	161-170

***El kilometraje abierto hasta 2,000, sera para realizar los traspasos entre OOAD'S a nivel nacional, asi como cualquier gestion de Abasto correspondiente.**

REVISO

MTRO. ROBERTO MONTAÑO RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTRO

INDICACIONES PARA EL PRESTADOR DE SERVICIO

1. EL OPERADOR Y DEMÁS PERSONAL COMISIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ MANEJAR LOS BIENES CUIDANDO QUE ESTOS NO SE DAÑEN POR EFECTOS DE CARGA, TRASLADO Y DESCARGA, HASTA LA UNIDAD DE DESTINO.

LA RECEPCIÓN DE CARGA EN ALMACÉN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO: EL TIEMPO DE CARGA SERÁ EN BASE AL PESO Y/O VOLUMEN, LA CANTIDAD DE UNIDADES Y GRUPOS ASIGNADOS; EL CHOFER Y AYUDANTE RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FIRMARÁ EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS FUENTE CON LOS QUE VERIFICÓ LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, ANOTANDO: NOMBRE, FECHA, PLACAS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE.

EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RECIBIR, COTEJAR Y REVISAR CONTRA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTANDO PIEZA POR PIEZA "EL GRANEL", CAJA, FRASCO, SOBRE, PAQUETE O CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN DEL BIEN QUE SE LE ENTREGUE POR PARTE DEL PERSONAL INSTITUCIONAL EN LAS MESAS DESTINADAS PARA EL SURTIDO DENTRO DEL ÁREA DE ALMACENAJE. FIJÁNDOSE EN CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE SE LE ENTREGUE. EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACOMODAR O EMPAQUETAR DENTRO DE LOS CARTONES QUE LE PROPORCIONE EL PERSONAL INSTITUCIONAL O LOS QUE ÉL MISMO ARRIME, LOS BIENES QUE SE LE ENTREGUEN A SU SATISFACCIÓN, FLEJANDO LOS CARTONES CON PLAYO, DE MANERA QUE TENGA LA SEGURIDAD QUE NO SERÁN ABIERTOS DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ALMACÉN. UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA-RECEPCIÓN EN EL ÁREA DE ALMACENAJE, EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" CONTARÁ Y MARCARÁ PARA SU IDENTIFICACIÓN CADA UNO DE LOS CARTONES QUE SERÁN TRASLADADOS AL ÁREA DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, PARA SER CARGADOS Y ACOMODADOS EN SU VEHÍCULO. ESTA ACTIVIDAD CULMINA CON LA FIRMA DE ENTREGADO POR PARTE DEL PERSONAL INSTITUCIONAL Y LA FIRMA DE RECIBIDO DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" EN EL DOCUMENTO QUE "EL INSTITUTO" DISPONGA (PREPARACIÓN DE EMBARQUE, CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS) EN DONDE SE TENGA POR SATISFECHA LA ACTIVIDAD DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL INSTITUCIONAL DEBERÁN SUJETARSE A LA DESCRIPCIÓN EN CLAVES Y CANTIDADES DE LOS BIENES CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA "EL INSTITUTO", LLÁMESE PREPARACIÓN DE EMBARQUE, CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ POR PARTE DEL PERSONAL INSTITUCIONAL, ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA HOJA DE CONTROL DE SALIDA, CON LOS DATOS DE SU VEHÍCULO Y LA INFORMACIÓN DE LA CARGA QUE LLEVA; DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL UNA COPIA DEL DOCUMENTO (CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS) RECIBIDA A SATISFACCIÓN CON NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y FECHA PARA DEJAR CONSTANCIA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ DEL ALMACÉN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PERTENECIENTE A E LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO U OTRA UNIDAD INSTITUCIONAL O DONDE SE LE HAYA REQUERIDO EL TRANSPORTE.

PROCEDIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE EMBARQUE. CONCLUIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE BIENES POR PARTE DEL TRANSPORTISTA, ESTE SE PRESENTARÁ EN EL ÁREA DE EMBARQUES, PARA LA

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) EN DONDE SE VERIFICARÁ QUE EL TRANSPORTE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN FUENTE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES, MISMA QUE AVALARÁ LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LA UNIDAD DE DESTINO

LA ENTREGA DE LOS BIENES: EN ESTE SENTIDO EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES DE DESTINO MENCIONADAS EN EL ANEXO 02 (DIECISIETE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PRESENTÁNDOSE CON EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" EN CADA ÁREA MENCIONADA ANTERIORMENTE PARA POSTERIORMENTE ABRIR LOS CARTONES PREVIAMENTE FLEJADOS (GRANEL) Y CONTAR Y ENTREGAR PIEZA POR PIEZA, CAJA, FRASCO, SOBRE, PAQUETE O CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN DEL BIEN QUE SE LE HIZO ENTREGA EN EL ALMACÉN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, COTEJANDO CON LOS DOCUMENTOS QUE LE ENTREGUE AL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" Y QUE FUERON PREVIAMENTE FIRMADOS POR ÉL.

EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" DE LA UNIDAD RECEPTORA DEBERÁ COTEJAR QUE LAS CANTIDADES RECIBIDAS SEAN LAS QUE ESPECIFICA EL DOCUMENTO DE ENTREGA (CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS), MISMO QUE DEBERÁ REGRESAR CON "EL PROVEEDOR" DEBIDAMENTE RECIBIDOS, ESTAMPANDO EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS CON ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO FUENTE DE RECEPCIÓN DE BIENES, EN LA QUE DEBERÁ ENTREGAR LA COPIA A LA UNIDAD DE SERVICIO (PREPARACIÓN DE EMBARQUE, CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS) RECABANDO EL SELLO DE LA UNIDAD, SELLO DE CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD DE SERVICIO, NOMBRE COMPLETO, FIRMA, MATRÍCULA, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN. DE IGUAL FORMA RECABARÁ SELLO DE LA UNIDAD, NOMBRE, FIRMA, MATRÍCULA, FECHA Y HORA EN LA HOJA DE CONTROL DE SALIDA.

CON ESTA ACTIVIDAD SE TERMINA EL PROCESO DE ENTREGA PIEZA POR PIEZA DE BIENES DE CONSUMO EN LA UNIDAD; LOS DOCUMENTOS (PREPARACIÓN DE EMBARQUE, CONTROL DE SURTIDO, BOLETA DE EMBARQUE, VALES PROVISIONALES, PEDIDOS, REMISIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS) DEBERÁN SER ENTREGADOS AL ÁREA DE EMBARQUES DEL ALMACÉN PARA SU DEBIDO RESGUARDO.

2. EL PERSONAL CON QUE CUENTE EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑE, PARA ACREDITARLO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE.

3. EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A TRANSPORTAR Y ENTREGAR LOS ARTÍCULOS QUE LE SEAN CONFIADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO INTERNO C.T.V. Y LAS REMISIONES DE ENVÍO O DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS QUE SUSTITUYAN A ESTOS PARA SU TRASLADO, POR LO QUE LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER RETIRADOS DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU LIBERACIÓN DE CARGA, DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE Y AUTORIZACIÓN DE SALIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO AL DESCARGO DE LOS BIENES.

4. LA ENTREGA DEL SUMINISTRO EN LA UNIDAD DE DESTINO, SERÁ INVARIABLEMENTE EL MISMO DÍA EN EL QUE EL TRANSPORTISTA LO RECIBE POR PARTE DEL ALMACÉN DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE; SÍ ALGUNA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA POR CUALQUIER ARGUMENTO NO LO QUIERA RECIBIR, EL TRANSPORTISTA DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA AL PERSONAL QUE LE SEA ASIGNADO DEL ALMACÉN DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE, A FIN DE QUE EL PERSONAL ENCARGADO TOME DEBIDA DECISIÓN SIN AFECTAR LOS BIENES INSTITUCIONALES.

5. LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DEBERÁN SER LAS MISMAS QUE PRESENTE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

6. EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON DISPONIBILIDAD, OBLIGÁNDOSE A PRESTAR EL SERVICIO BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

7. LAS UNIDADES PARA CARGA REFRIGERADA DEBERÁN CONTAR CON CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN PERFECTAMENTE SELLADAS A FIN DE EVITAR FUGAS DE TEMPERATURA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR CON GRAFICADORES DE TEMPERATURA QUE MUESTRE LECTURA CONTINÚA PARA CONTROLARLA Y MANTENERLA DESDE QUE RECIBAN Y CARGUEN LA MERCANCÍA HASTA SU DESTINO FINAL.

8. CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y CONFORME AL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES, CUANDO SE REQUIERAN LOS TRASLADOS DE BIENES DE CONSUMO A OTRAS DELEGACIONES, TANTO DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COMO DE OTRAS DELEGACIONES DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA; LAS RUTAS SE ESTABLECERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CARGA, VINCULANDO LOS LUGARES DE ENTREGA INHERENTES A SU RECORRIDO. ESTE DEBERÁ SER PAGADO SOBRE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO VIGENTE, PREVIA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE.

9. EL PRESTADOR DE SERVICIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES QUE TRANSPORTA Y HASTA LA UNIDAD DE DESTINO Y EN CASO DE QUE TENGA FALTANTES DEBERÁ CUBRIR ANTE EL INSTITUTO EL MONTO ACTUAL EQUIVALENTE DE DICHOS BIENES.

10. EN CASO DE ROBO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS INSTITUCIONALES, DURANTE EL TRAYECTO HASTA EL DESTINO FINAL, EL OPERADOR DEBERÁ REPORTARLO TELEFÓNICAMENTE AL PERSONAL ASIGNADO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE Y DE MANERA INMEDIATA, DEBERÁ LEVANTAR SU DENUNCIA REPORTANDO LOS HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA ENTIDAD DONDE SE HAYAN SUSCITADO LOS ACONTECIMIENTOS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

11. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PUEDA LIBERAR EL CTV, POR ENCONTRARSE CON ALGUNA ANOMALÍA O NOTAS EN ESTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ A EMITIR UN VOLANTE ACLARATORIO GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, MISMO QUE SERÁ DICTAMINADO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE, QUIENES TRAMITARON EL ENVÍO DE BIENES.

13. SI POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL INSTITUTO OCASIONALMENTE REALIZARÁ ALGÚN ENVÍO A OTROS DESTINOS, LE SERÁ INFORMADO EN SU OPORTUNIDAD AL PRESTADOR DE SERVICIO TRANSPORTISTA, PARA TALES EFECTOS SE GENERARÁ LA TARIFA ADICIONAL RECORRIDA CONFORME A LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR EL INSTITUTO.

14. PARA EL CASO DE FLETES AL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CON ORIGEN O DESTINO EN EL OOAD ESTADO DE MEXICO PONIENTE Y CON CARGO A ESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 8 (Ocho)
"Prpuesta Económica"

TEPSA
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

0001

PASEO EHECATL, MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 56537
E-mail: tepssa@hotmail.com TELS.: 55 1314-3102 R.F.C. TEP-040910-554
IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR024-N-9-2026

SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026 PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

ANEXO 11(ONCE)
FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA

PROPOSICIÓN -E CONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR024-N-9-2026
FECHA: 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 **FAB. ( )** **DIST. ( ).** **No. DE FINAT IMSS: _____**
NOMBRE DE PROVEEDOR: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PASEO EHECATL MANZANA 5, LOTE 13 COL. ACOZAC. IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 56537
TEL.: 5513143102 FAX: 5513143102 R. F. C.: TEP040910554
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)
CORREO ELECTRÓNICO: tepssa@hotmail.com

DISTANCIA	COSTO POR FLETE CLAVE CUCOP: 34700001*		UNIDAD DE MEDIDA: KILOMETRAJE		
	CAMIONETA DE 500 KG CARGA SECA	CAMIONETA DE 1 TONELADA CARGA SECA	CAMIONETA DE 2 TONELADAS CARGA , REFRIGERADA	CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS CARGA SECA	CAMION DE 10 TONELADAS CARGA SECA
DE 0 A 10 KM	$ 1,581.34	$ 2,259.05	$ 8,078.62	$ 5,044.33	$ 8,251.65
DE 11 A 20 KM	$ 1,676.06	$ 2,394.38	$ 8,410.09	$ 5,520.21	$ 8,510.86
DE 21 A 30 KM	$ 1,770.79	$ 2,529.70	$ 9,385.62	$ 5,996.09	$ 8,813.28
DE 31 A 40 KM	$ 1,865.51	$ 2,665.02	$ 10,385.76	$ 6,471.97	$ 9,072.49
DE 41 A 50 KM	$ 1,960.24	$ 2,800.34	$ 10,499.28	$ 6,852.67	$ 9,331.71
DE 51 A 60 KM	$ 2,244.41	$ 3,206.30	$ 11,007.84	$ 7,652.15	$ 9,850.14
DE 61 A 70 KM	$ 2,451.63	$ 3,502.32	$ 12,062.22	$ 8,608.31	$ 10,152.55
DE 71 A 80 KM	$ 2,490.44	$ 3,566.35	$ 12,282.71	$ 8,773.86	$ 10,411.77
DE 81 A 90 KM	$ 2,543.89	$ 3,634.13	$ 12,536.17	$ 8,939.40	$ 10,714.18
DE 91 A 100 KM	$ 2,588.71	$ 3,698.15	$ 12,736.66	$ 9,089.90	$ 10,930.19
DE 101 A 110 KM	$ 2,680.97	$ 3,829.96	$ 13,190.62	$ 9,420.99	$ 11,491.82
DE 111 A 120 KM	$ 2,723.30	$ 3,890.43	$ 13,450.50	$ 9,779.64	$ 12,073.38
DE 121 A 130 KM	$ 2,773.24	$ 3,961.77	$ 13,844.57	$ 9,737.02	$ 12,096.66
DE 131 A 140 KM	$ 2,836.51	$ 4,052.15	$ 13,955.85	$ 10,083.16	$ 12,528.68
DE 141 A 150 KM	$ 2,883.43	$ 4,119.18	$ 14,313.47	$ 10,326.60	$ 12,950.64
DE 151 A 160 KM	$ 2,932.68	$ 4,189.55	$ 14,682.59	$ 11,525.81	$ 13,387.79
DE 161 A 170 KM	$ 2,980.05	$ 4,257.21	$ 15,051.71	$ 11,763.75	$ 13,824.94
DE 171 A 180 KM	$ 3,029.30	$ 4,327.58	$ 15,420.82	$ 12,001.69	$ 14,262.10
DE 181 A 190 KM	$ 3,070.98	$ 4,387.12	$ 15,748.92	$ 12,239.63	$ 14,699.25
DE 191 A 200 KM	$ 3,118.34	$ 4,454.78	$ 16,118.04	$ 12,487.09	$ 15,136.40
	$ 50,207.83	$71,725.47	$252,947.06	$182,314.28	$228,490.48
Precio promedio por flete	$ 2,510.39	$ 3,586.27	$ 12,647.10	$ 9,115.71	$ 11,424.52
I.V.A.	$ 401.66	$ 573.80	$ 2,023.54	$ 1,458.51	$ 1,827.92
TOTAL	$ 2,912.05	$ 4,160.08	$ 14,670.64	$ 10,574.23	$ 13,252.45
	A	B	C	D	E
DE 201 A 250 KM	$ 3,546.73	$ 5,066.75	$ 17,883.56	$ 13,730.31	$ 16,616.37
DE 251 A 300 KM	$ 3,829.41	$ 5,470.59	$ 18,715.36	$ 14,361.91	$ 17,424.03
DE 301 A 350 KM	$ 3,982.58	$ 5,689.40	$ 19,576.26	$ 15,022.56	$ 18,225.53

R.F.C.: TEP040910554

SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO

TRASLADOS EMBARQUES MANIOBRAS ALMACENAMIENTO RESGUARDO Y ARRENDAMIENTO

TEPSA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

0002

PASEO EHECATL, MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 56537
E-mail: tepssa@hotmail.com TELS.: 55 1314-3102 R.F.C. TEP-040910-554

IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR024-N-9-2026

SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026 PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

TRASLADOS EMBARQUES MAN'IBRAS ALMACENAMIENTO RESGU'HDO Y ARRENDAMIENTO

DE 351 A 400 KM	$ 4,141.89	$ 5,916.99	$ 20,476.76	$ 15,713.60	$ 19,063.91
DE 401 A 450 KM	$ 4,307.56	$ 6,153.66	$ 21,418.70	$ 16,436.43	$ 19,940.84
DE 451 A 500 KM	$ 4,479.86	$ 6,399.80	$ 22,403.96	$ 17,192.50	$ 20,858.13
DE 501 A 550 KM	$ 4,659.06	$ 6,655.80	$ 23,434.54	$ 17,983.35	$ 21,817.60
DE 551 A 600 KM	$ 4,845.42	$ 6,922.03	$ 24,512.52	$ 18,810.59	$ 22,821.20
DE 601 A 650 KM	$ 5,039.24	$ 7,198.91	$ 25,640.09	$ 19,675.88	$ 23,870.98
DE 651 A 700 KM	$ 5,240.80	$ 7,486.86	$ 26,819.54	$ 20,580.96	$ 24,969.00
DE 701 A 750 KM	$ 5,450.43	$ 7,786.33	$ 28,053.24	$ 21,527.68	$ 26,117.58
DE 751 A 800 KM	$ 5,668.45	$ 8,097.78	$ 29,343.69	$ 22,517.96	$ 27,318.99
DE 801 A 850 KM	$ 5,894.75	$ 8,421.07	$ 30,693.50	$ 23,553.78	$ 28,575.66
DE 851 A 900 KM	$ 6,130.54	$ 8,757.91	$ 32,105.39	$ 24,637.25	$ 29,890.14
DE 901 A 950 KM	$ 6,433.69	$ 9,190.98	$ 33,045.84	$ 27,552.27	$ 36,929.03
DE 951 A 1000 KM	$ 6,690.54	$ 9,557.92	$ 39,068.00	$ 33,571.84	$ 41,307.30
DE 1001 A 1050 KM	$ 6,958.16	$ 9,940.23	$ 41,431.22	$ 37,552.10	$ 48,835.05
DE 1051 A 1100 KM	$ 8,258.40	$ 11,797.71	$ 46,556.52	$ 44,395.46	$ 51,789.02
DE 1101 A 1150 KM	$ 8,867.30	$ 12,667.57	$ 50,300.72	$ 47,080.93	$ 58,195.67
DE 1151 A 1200 KM	$ 9,310.67	$ 13,300.95	$ 54,044.29	$ 52,905.14	$ 62,875.87
DE 1201 A 1250 KM	$ 9,776.20	$ 13,966.00	$ 57,788.39	$ 57,159.91	$ 67,555.38
DE 1251 A 1300 KM	$ 10,265.01	$ 14,664.30	$ 61,531.71	$ 61,413.97	$ 72,235.48
DE 1301 A 1350 KM	$ 10,778.26	$ 15,397.51	$ 65,268.15	$ 65,668.63	$ 76,914.65
DE 1351 A 1400 KM	$ 11,317.17	$ 16,167.39	$ 69,005.70	$ 69,922.40	$ 81,585.21
DE 1401 A 1450 KM	$ 11,883.03	$ 16,975.76	$ 69,686.09	$ 74,168.36	$ 86,274.35
DE 1451 A 1500 KM	$ 12,477.18	$ 17,824.55	$ 76,502.16	$ 78,415.56	$ 88,381.00
DE 1501 A 1550 KM	$ 13,101.04	$ 18,715.77	$ 76,881.84	$ 79,188.74	$ 90,929.10
DE 1551 A 1600 KM	$ 13,756.09	$ 19,651.56	$ 77,274.61	$ 80,345.10	$ 92,485.94
DE 1601 A 1650 KM	$ 14,443.90	$ 20,634.14	$ 81,138.34	$ 80,346.35	$ 95,626.84
DE 1651 A 1700 KM	$ 15,166.09	$ 21,665.85	$ 85,195.26	$ 84,078.14	$ 100,408.18
DE 1701 A 1750 KM	$ 15,924.40	$ 22,749.14	$ 89,455.02	$ 88,282.04	$ 105,428.59
DE 1751 A 1800 KM	$ 16,720.62	$ 23,886.60	$ 93,927.77	$ 92,696.14	$ 110,700.02
DE 1801 A 1850 KM	$ 17,556.65	$ 25,080.93	$ 98,624.16	$ 97,330.95	$ 116,235.02
DE 1851 A 1900 KM	$ 18,434.48	$ 26,334.97	$ 103,555.37	$ 102,197.50	$ 122,046.77
DE 1901 A 1950 KM	$ 19,356.20	$ 27,651.72	$ 108,733.14	$ 107,307.37	$ 128,149.11
DE 1951 A 2000 KM	$ 20,324.01	$ 29,034.31	$ 114,169.80	$ 112,672.74	$ 134,556.57

% ADICIONAL DE REPARTO	25%
SUMA (A+B+C+D+E)	E $ 45,569.45
IMPORTE DE REPARTO (F*G)	F $ 11,392.36
IMPORTE OFERTA ECONOMICA (G+H)	G $ 56,961.81

(CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)

NOTA: SE COBRARA REPARTO A PARTIR DE LA TERCERA UNIDAD

R.F.C.: TEP040910554

SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO

TEPSA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

0003

PASEO EHECATL, MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P 56537
E-mail: tepssa@hotmail.com TELS.: 55 1314-3102 R.F.C. TEP-940910-554

IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR024-N-9-2026

SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026 PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTADO DE MEXICO PONIENTE

TRASLADOS EMBARQUES MANIOBRAS ALMACENAMIENTO RESGUARDO Y ARRENDAMIENTO

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

CAMION DE 10 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 3.5 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 1 TONELADA	DIABLO DE 2 LLANTAS 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 2 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 500 KG	DIABLO DE 2 LLANTAS

REQUERIMIENTO SOLICITADO

MODELO MINIMO 2021

TIPO DE CAMIONETA Y/O CAMION	CAPACIDAD (TON)	NO. DE VEHICULOS
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA)	2	4
CAMIONETA (CARGA SECA)	3.5	15
CAMION	10	6
CAMIONETA (CARGA SECA)	1	6
CAMIONETA (CARGA SECA)	500 KG.	3
TOTAL		34

CARACTERISTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD

TIPOS DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO
BIOLOGICOS Y RED DE FRIO	TRANSPORTACIÓN DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN, TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 A 10 CM DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU TERMÓMETRO EN EL EXTERIOR QUE TAMBIÉN PUEDE UBICARSE EN LA CABINA DEL CONDUCTOR, DEBERÁ CONTAR CON TERMOGRAFEADOR PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 2.0 TON Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA, INCLUIR MAMPARAS, CORTINA DE POLYINGLO EN LAS PUERTAS DE ACCESO.
MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO	TRANSPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, SONDAS, SUTURAS, VENDAS, MAT. RADIOLÓGICO Y, MAT. DE LABORATORIO, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 500 KG.1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE.
DIVERSOS	TRANSPORTACIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, FORMAS IMPRESAS, ROPA DEPORTIVA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ROPA CONTRACTUAL Y NO CONTRACTUAL, ÚTILES DE ASEO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y ARTÍCULOS DIVERSOS, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 500, 1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE.

R.F.C.: TEP940910554

SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO

TEPSA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

0004

PASEO EHECATL, MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 56537
E-mail: tepssa@hotmail.com TELS.: 55 1314-3102 R.F.C. TEP-040910-554

IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR024-N-9-2026

SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026 PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTADO DE MEXICO PONIENTE

EL FORMATO QUE A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA, POR LOS VEHÍCULOS DE CARGA DE 500 KG., 1.0 TONS, 3.5 TONS., 2.0 TONS. REFRIGERADO, Y 10 TONS. QUE OFERTE EN SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

SERVICIOS FORANEOS

DISTANCIA	COSTO POR FLETE CLAVE CUCOP: 34700001 UNIDAD DE MEDIDA: KILOMETRAJE				
	CAMIONETA DE 500 KG CARGA SECA	CAMIONETA DE 1 TONELADA CARGA SECA	CAMIONETA DE 2 TONELADAS CARGA REFRIGERADA	CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS CARGA SECA	CAMION DE 10 TONELADAS CARGA SECA
DE 0 A 10 KM	$ 1,581.34	$ 2,259.05	$ 8,078.62	$ 5,044.33	$ 8,251.65
DE 11 A 20 KM	$ 1,676.06	$ 2,394.38	$ 8,410.09	$ 5,520.21	$ 8,510.86
DE 21 A 30 KM	$ 1,770.79	$ 2,529.70	$ 9,385.62	$ 5,996.09	$ 8,813.28
DE 31 A 40 KM	$ 1,865.51	$ 2,665.02	$ 10,385.76	$ 6,471.97	$ 9,072.49
DE 41 A 50 KM	$ 1,960.24	$ 2,800.34	$ 10,499.28	$ 6,852.67	$ 9,331.71
DE 51 A 60 KM	$ 2,244.41	$ 3,206.30	$ 11,007.84	$ 7,652.15	$ 9,850.14
DE 61 A 70 KM	$ 2,451.63	$ 3,502.32	$ 12,062.22	$ 8,608.31	$ 10,152.55
DE 71 A 80 KM	$ 2,496.44	$ 3,566.35	$ 12,282.71	$ 8,773.86	$ 10,411.77
DE 81 A 90 KM	$ 2,543.89	$ 3,634.13	$ 12,516.17	$ 8,939.40	$ 10,714.18
DE 91 A 100 KM	$ 2,588.71	$ 3,698.15	$ 12,736.66	$ 9,089.90	$ 10,930.19
DE 101 A 110 KM	$ 2,680.97	$ 3,829.96	$ 13,190.62	$ 9,420.99	$ 11,491.82
DE 111 A 120 KM	$ 2,723.30	$ 3,890.43	$ 13,450.50	$ 9,779.64	$ 12,073.38
DE 121 A 130 KM	$ 2,773.24	$ 3,961.77	$ 13,644.57	$ 9,737.02	$ 12,096.66
DE 131 A 140 KM	$ 2,836.51	$ 4,052.15	$ 13,955.85	$ 10,083.16	$ 12,528.68
DE 141 A 150 KM	$ 2,883.43	$ 4,119.18	$ 14,313.47	$ 10,326.60	$ 12,950.64
DE 151 A 160 KM	$ 2,932.68	$ 4,189.55	$ 14,682.59	$ 11,525.81	$ 13,387.79
DE 161 A 170 KM	$ 2,980.05	$ 4,257.21	$ 15,051.71	$ 11,763.75	$ 13,824.94
DE 171 A 180 KM	$ 3,029.30	$ 4,327.58	$ 15,420.82	$ 12,001.69	$ 14,262.10
DE 181 A 190 KM	$ 3,070.98	$ 4,387.12	$ 15,748.92	$ 12,239.63	$ 14,699.25
DE 191 A 200 KM	$ 3,118.34	$ 4,454.78	$ 16,118.04	$ 12,487.09	$ 15,136.40
DE 201 A 250 KM	$ 3,546.73	$ 5,066.75	$ 17,883.56	$ 13,730.31	$ 16,616.37
DE 251 A 300 KM	$ 3,829.41	$ 5,470.59	$ 18,715.36	$ 14,361.91	$ 17,424.03
DE 301 A 350 KM	$ 3,982.58	$ 5,689.40	$ 19,576.26	$ 15,022.56	$ 18,225.53
DE 351 A 400 KM	$ 4,141.89	$ 5,916.99	$ 20,476.76	$ 15,713.60	$ 19,063.91
DE 401 A 450 KM	$ 4,307.56	$ 6,153.66	$ 21,418.70	$ 16,436.43	$ 19,940.84
DE 451 A 500 KM	$ 4,479.86	$ 6,399.80	$ 22,403.96	$ 17,192.50	$ 20,858.13
DE 501 A 550 KM	$ 4,659.06	$ 6,655.80	$ 23,434.54	$ 17,983.35	$ 21,817.60
DE 551 A 600 KM	$ 4,845.42	$ 6,922.03	$ 24,512.52	$ 18,810.59	$ 22,821.20
DE 601 A 650 KM	$ 5,039.24	$ 7,198.91	$ 25,640.09	$ 19,675.88	$ 23,870.98
DE 651 A 700 KM	$ 5,240.80	$ 7,486.86	$ 26,819.54	$ 20,580.96	$ 24,969.00
DE 701 A 750 KM	$ 5,450.43	$ 7,786.33	$ 28,053.24	$ 21,527.68	$ 26,117.58
DE 751 A 800 KM	$ 5,668.45	$ 8,097.78	$ 29,343.69	$ 22,517.96	$ 27,318.99
DE 801 A 850 KM	$ 5,894.75	$ 8,421.07	$ 30,693.50	$ 23,553.78	$ 28,575.66
DE 851 A 900 KM	$ 6,130.54	$ 8,757.91	$ 32,105.39	$ 24,637.25	$ 29,890.14
DE 901 A 950 KM	$ 6,433.69	$ 9,190.98	$ 33,045.84	$ 27,552.27	$ 36,929.03

R.F.C.: TEP040910554

SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO

TRASLADOS EMBARQUES MANIOBRAS ALMACENAMIENTO RESGUARDO Y ARRENDAMIENTO

TEPSA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

0005

PASEO EHECATL, MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P 56537
E-mail: tepsa@hotmail.com TELS.: 55 1314-3182 R.F.C. TEP-940910-554

IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR024-N-9-2026

SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026 PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTADO DE MEXICO PONIENTE

DE 951 A 1000 KM	$ 6,690.54	$ 9,557.92	$ 39,068.00	$ 33,571.84	$ 41,307.30
DE 1001 A 1050 KM	$ 6,958.16	$ 9,940.23	$ 41,431.22	$ 37,552.10	$ 48,835.05
DE 1051 A 1100 KM	$ 8,258.40	$ 11,797.71	$ 46,556.52	$ 44,395.46	$ 51,789.02
DE 1101 A 1150 KM	$ 8,927.30	$ 12,667.57	$ 50,300.72	$ 47,080.93	$ 58,195.67
DE 1151 A 1200 KM	$ 9,310.67	$ 13,300.95	$ 54,044.29	$ 52,905.14	$ 62,875.87
DE 1201 A 1250 KM	$ 9,776.20	$ 13,966.00	$ 57,788.39	$ 57,139.91	$ 67,555.38
DE 1251 A 1300 KM	$ 10,265.51	$ 14,664.30	$ 61,531.71	$ 61,413.97	$ 72,235.48
DE 1301 A 1350 KM	$ 10,778.26	$ 15,397.51	$ 65,268.15	$ 65,668.63	$ 76,914.60
DE 1351 A 1400 KM	$ 11,317.17	$ 16,167.39	$ 69,005.70	$ 69,922.40	$ 81,585.21
DE 1401 A 1450 KM	$ 11,883.03	$ 16,975.75	$ 69,686.09	$ 74,168.36	$ 86,274.35
DE 1451 A 1500 KM	$ 12,477.18	$ 17,824.55	$ 76,502.16	$ 78,415.56	$ 88,381.00
DE 1501 A 1550 KM	$ 13,101.04	$ 18,715.77	$ 76,881.84	$ 79,188.74	$ 90,929.10
DE 1551 A 1600 KM	$ 13,756.09	$ 19,651.56	$ 77,274.61	$ 80,345.10	$ 92,485.94
DE 1601 A 1650 KM	$ 14,443.90	$ 20,634.14	$ 81,138.34	$ 80,346.35	$ 95,626.84
DE 1651 A 1700 KM	$ 15,166.09	$ 21,665.85	$ 85,195.26	$ 84,078.14	$ 100,408.18
DE 1701 A 1750 KM	$ 15,924.40	$ 22,749.14	$ 89,455.02	$ 88,282.04	$ 105,428.59
DE 1751 A 1800 KM	$ 16,720.62	$ 23,886.60	$ 93,927.77	$ 92,696.14	$ 110,700.02
DE 1801 A 1850 KM	$ 17,556.65	$ 25,080.93	$ 98,624.16	$ 97,330.95	$ 116,235.02
DE 1851 A 1900 KM	$ 18,434.48	$ 26,334.97	$ 103,555.37	$ 102,197.50	$ 122,046.77
DE 1901 A 1950 KM	$ 19,356.20	$ 27,651.72	$ 108,733.14	$ 107,307.37	$ 128,149.11
DE 1951 A 2000 KM	$ 20,324.01	$ 29,034.31	$ 114,169.80	$ 112,672.74	$ 134,599.57

IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE NAVA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TRASLADOS EMBARQUES MANIOBRAS ALMACENAMIENTO RESGUARDO Y ARRENDAMIENTO

R.F.C.: TEP940910554

SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO